



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20181300169693** de 09-08-2018

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, jueves 9 de agosto de 2018

PARA: Juliana Restrepo Tirado

DE: Área de Control Interno


ASUNTO: Informe Final Auditoría Gerencia de Música

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe Final de Auditoría a la Gerencia de Música, realizado por el equipo de Control Interno. Las áreas correspondientes adelantarán la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor de Control Interno

Proyectó: Mónica Virguéz Romero.
Anexo: 66 folios.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 66

INFORME PRELIMINAR	X
INFORME FINAL	

FECHA ELABORACIÓN	dd	mm	aaaa
	09	08	2018

PROCESO / ÁREA / TEMA	Gerencia de Música/Subdirección de las Artes
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Verificar el cumplimiento de los procedimientos y actividades asociadas a la gestión de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
AUDITOR (ES)	Mónica Virgüéz Romero.
ALCANCE	<p>En ejercicio de lo establecido en el Plan Operativo Anual de Control Interno de la vigencia 2018 y con el fin de informar a la Dirección sobre los procesos propios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en lo relacionado con las funciones administrativas y misionales, se identificó como objeto de auditoría, a la Gerencia de Música, la cual hace parte de la Subdirección de las Artes.</p> <p>Por lo anterior, se realizó verificación de los procedimientos y las actividades asociadas a la gestión de la Gerencia durante la vigencia 2017. Se seleccionó de manera discrecional, una muestra de tres (3) convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017, que no hubieran sido objeto de auditoría al Área de Convocatorias realizada en la pasada vigencia. Dentro de las cuales, dos (2) correspondieron a Festivales al parque.</p> <p>Y para la contratación, de acuerdo con el valor asignado, once (11) contratos en cualquier modalidad.</p>
METODOLOGÍA	Verificación física, verbal y virtual de las actividades realizadas por la Gerencia de Música y las áreas que intervienen en su gestión, con el fin de obtener y analizar la evidencia suficiente y adecuada, para cumplir con el objetivo de la auditoría.
INSUMOS	Manuales Procedimientos Las carpetas correspondientes a las convocatorias seleccionadas. Expedientes contractuales Instructivos Cronograma General de las Convocatorias vigencia 2017 Papeles de trabajo Equipo de computo
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 2 de 66

el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

- Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.
- Decreto 627 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá – se establece el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.
- Decreto 455 de 2009 – Alcaldía Mayor de Bogotá - Reforma del Sistema Distrital de Cultura.
- Decreto 371 de 2010 – Alcaldía Mayor de Bogotá - preservar y fortalecer la transparencia y prevención de la corrupción en las entidades y organismos del distrito capital.
- Resolución 984 de 2016 – IDARTES - Manual de funciones y competencias laborales (Gerencia de Artes Plásticas).
- Directiva 003 de 2013 – Alcaldía Mayor de Bogotá – Directriz para prevenir las conductas irregulares relacionadas con el manual de funciones y de procedimientos, y la pérdida de elementos y documentos públicos.
- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ABREVIATURAS UTILIZADAS


EMMAT: Escuela de Música Moderna Audio y Tecnología.

DVD: Digital Versatile Disc.

Idartes: Instituto Distrital de las Artes.

PDE: Programa Distrital de Estímulos para la cultura

TRD: Tablas de Retención Documental

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 3 de 66

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. FORTALEZAS


- 1.1. Se evidencia mejoramiento generalizado, en cuanto al diligenciamiento de los formatos: listas de chequeo de los contratos, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- 1.2. Se observaron entrega de productos de contratos de apoyo a la gestión muy bien organizados. Lo que permite una mayor claridad al momento de revisión y verificación de los resultados de los mismos, para el área de Control interno, para la Supervisión y para cualquier ente control.
- 1.3. Se comprobó que la Gerencia de Música ya inició la revisión del procedimiento Gestión de Festivales identificado con el código 1MI-GAPA-PD-01, versión 2. A la fecha de la auditoría, se verificó que se han llevado a cabo 3 reuniones durante la vigencia 2017, con la Oficina Asesora de Planeación (Ver Carpeta Gestión Festivales - Papeles de Trabajo/expediente virtual).
- 1.4. De manera general, están dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 02 de 2017 del Instituto, "Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (...)", en cuanto a la solicitud de cotizaciones y elaboración de análisis del sector y estudios de mercado:

Que la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas jurídicas no se sujeta a la tabla que por este acto se adopta, pero para la determinación de honorarios el área encargada del trámite deberá solicitar mínimo tres cotizaciones definiendo las obligaciones específicas previstas para desarrollar el objeto que se proponga, señalando el plazo de la contratación y con base en ello deberá realizarse un análisis del sector y el consecuente estudio de mercado para definir el presupuesto de la contratación y de esta manera tomar la opción que más convenga a la entidad en términos de eficiencia, economía, eficacia y celeridad.

- 1.5. Se observó el diligenciamiento de la "Ficha de Supervisión Integral", según formato identificado con el código 1AP-GJU-F-46, para algunos contratos de la Gerencia de Música, de acuerdo con el numeral 8 del procedimiento Supervisión contractual, vigente en el Instituto (Código 1AP-GJU-PD-16 del 30/09/2014). Se destaca la utilización de este instrumento de control, para el seguimiento efectivo de la ejecución contractual en la entidad.

2. OBSERVACIONES GENERALES

- 2.1. Gestión documental: Deficiencias en el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión documental, como "conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados,

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 4 de 66

desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;" (literal g, art. 6 Definiciones, Ley 1712 de 2014: Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).


Particularmente, por:

- El riesgo de pérdida de información al no contar con un sistema de respaldo de los productos que entregan los contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La colocación de los sellos de radicado, en los datos informativos de los formatos (Código, versión, fecha), sobre información importante de las comunicaciones o sobre los empaques de Discos compactos, DVD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento (Ver observación específica 3.7.).
- No facilitar la consulta de la información correspondiente a los productos de los contratos. No es posible revisar en Orfeo la información que reposa en los discos de almacenamiento.

2.2. Incumplimiento al principio de planeación, consagrado en la Constitución y la ley, como consta en el Manual de contratación (versión 4), Título I, Capítulo único, Principios y normas que rigen la gestión contractual del Idartes:

***"Planeación.** Corresponde a un precepto constitucional que encuentra su desarrollo principalmente en los artículos 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con la Ley 87 de 1993, en virtud de este principio, previo a la apertura del proceso de selección o de la suscripción del contrato, según la modalidad utilizada, el área del IDARTES que requiera el bien o servicio, elaborará el estudio previo, diseño, o proyecto requerido. Toda la gestión contractual del IDARTES se fundamenta en una planeación previa que pretende el cumplimiento de los propósitos, objetivos, metas y prioridades de la entidad. Este principio tiende a evitar que la selección de un contratista, la suscripción de un contrato, su ejecución y liquidación, sea producto de la improvisación."*

Lo anterior, en el sentido de expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de manera anticipada a la realización de los Análisis de sector, (Incluye análisis de precios), en los que se estima el valor de los contratos. Como bien determina la ley, dicho análisis, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar, que se registran en el mercado y que pueden ser consultados a través de mecanismos como, Solicitud de cotizaciones, Consulta de bases de datos especializadas, Análisis de consumos y precios históricos, entre otros. Así mismo, éste involucra, el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 5 de 66

Esta situación, se evidenció en varios de los contratos de la Gerencia de Música, objeto de análisis de esta auditoría, entre los cuales están:

- 1371-2017 CORPORACION REDES 365
- 1709-2017 LADO B SAS
- 1407-2017 CORPORACIÓN CULTURAL ANTONIA

Respuesta del auditado - Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales – Asesora Dirección General.

“No es cierto que la solicitud y expedición de los CDPs 2534 y 2598 de 2018 no cuenten con soporte y justificación. La solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal se llevó a cabo posterior a la realización de solicitudes del estudio de mercado realizado el 30 de junio según consta en el expediente del contrato, constituyéndose como el soporte técnico y económico a partir del cual se determinó el valor estimado del contrato, y para las cuales dos empresas presentaron sus propuestas. Con estas cotizaciones se promedió el presupuesto del contrato y se dio celeridad a sacar CDPs y elaborar estudios previos. En el proceso de elaboración de estudios previos se tomaron varias semanas debido a las múltiples revisiones y correcciones de las diferentes áreas legales involucradas (abogados de Subdirección de las Artes y abogados del área jurídica). Mientras estos procedimientos se daban, es cierto que el documento oficial definitivo de análisis del sector se firmó con fecha posterior a la expedición de CDPs, pero ya se había proyectado antes con base en las cotizaciones.”


Respuesta del auditado – Gerencia de Música

“Teniendo en cuenta el Plan de Acción y el plan de adquisiciones aprobado para la Gerencia de Música en la vigencia 2017, y a fin de dar cumplimiento con las metas establecidas en el mencionado Plan de Acción, se solicitaron los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP para apropiar los recursos destinados para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos a desarrollar por parte de la Gerencia.

Así mismo, el propósito de la Gerencia fue garantizar que los recursos contemplados en estos instrumentos de planeación presupuestal fueran destinados para los respectivos proyectos, de manera que se diera cumplimiento a la ejecución presupuestal, garantizando el cumplimiento a satisfacción de los contratos suscritos.”

Conclusión

La respuesta entregada por la línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales, corresponde específicamente, a la observación 3.8., por lo cual se revisa y analiza en dicho numeral.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 6 de 66

Respecto a la respuesta de la Gerencia, la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de manera anticipada a la realización de los Análisis de sector, obedeció a “garantizar que los recursos contemplados en estos instrumentos de planeación presupuestal fueran destinados para los respectivos proyectos, de manera que se diera cumplimiento a la ejecución presupuestal, garantizando el cumplimiento a satisfacción de los contratos suscritos.” Contradice lo establecido en los principios de planeación y transparencia, que rigen la gestión contractual del Idartes y de las entidades estatales en general, de acuerdo con lo normado en el Título I, capítulo 1: “Principios y normas que rigen la gestión contractual del Idartes”, del Manual de Contratación, versión 4, la Ley 80 de 1993, el art. 209 de la Constitución política, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Ante la imposibilidad de determinar el presupuesto requerido para un contrato, de manera anticipada a un análisis del sector o estudio de mercado. Si bien dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para la Gerencia de Música en la vigencia 2017, se contemplan unos recursos para sus actividades, esto quiere decir que se cuenta con la disponibilidad para realizar los proyectos o actividades planeadas, más no, que ese es el presupuesto oficial o precio del contrato, como se evidencia en los contratos referidos. Por lo anterior, se mantiene la observación realizada y se hace necesario, que las áreas involucradas suscriban las acciones de mejora que consideren necesarias, en el plan de mejoramiento por procesos, para minimizar o eliminar el riesgo que este hecho se vuelva a presentar.

- 2.3. Gestión documental: Se observó en los expedientes (Físicos) contractuales, la colocación de los sellos de radicado sobre los Cd o Dvd, que soportan los informes de los contratistas, como se muestra a continuación:

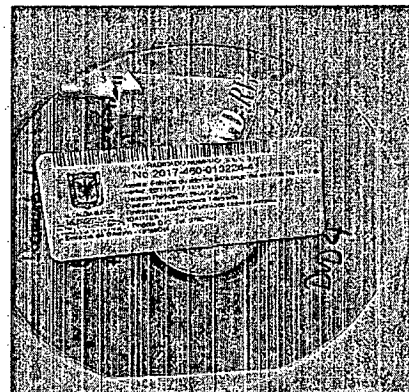
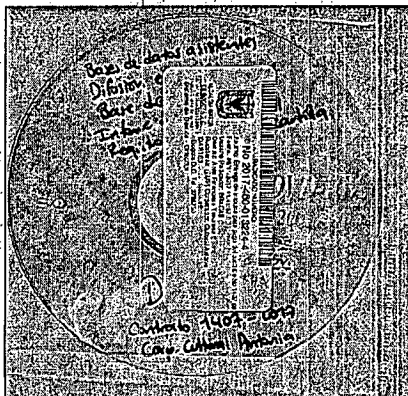






Imagen 1 Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017 Corporación Cultural Antonia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 7 de 66

Así mismo, en los expedientes de las convocatorias del PDE, se evidencian los formatos con el autoadhesivo de radicado, sobre el código de los mismos, así:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS ARTÍSTICAS	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA D ESTÍMULOS	



 RADICADO NÚMERO:
No 2017-460-013898-4
 Asunto: Solicitud de certificación para pago del programa distrito
 Fecha: 11/12/2017 17:26:07
 Usuario Radicador: BIRACAS
 Destino: Área Finanzas Tesorería
 Remisor: CIU DAVID ANTONIO CANTONIAMARA
 IDARTES
 Bogotá D.C. Tel. 3795750
 Sistema de Gestión - OrfeoGpl

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

1351

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	


 RADICADO NÚMERO:
No 2017-370-007130-3
 Asunto: Solicitud de creación CDP Residencias en música
 Fecha: 20/02/2017 17:52:00
 Usuario Radicador: JAMHOY
 Destino: Área de Convocatorias
 Remisor: (FUM) Adriana Mena Patiñ 421
 IDARTES
 Bogotá D.C. Tel. 3795750
 Sistema de Gestión - OrfeoGpl


CONSECUTIVO PLAN DE CONTRATACIÓN No. 633

Imagen 2 Convocatoria Residencias en Música 2017.

Situación que dificulta la revisión de los productos entregados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y la verificación de los formatos utilizados en la gestión de las dependencias.

De otra parte, al tratar de revisar el contenido de estos discos en el expediente virtual, no se encuentran adjuntos a los respectivos informes. Por lo anterior, se realiza observación frente a este incumplimiento, en cuanto a la normatividad vigente para la gestión documental y la conformación de expedientes. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos. (Según Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

Lo anterior, evidencia el riesgo latente de pérdida de información que existe en el Instituto, al no acumular durante el transcurso de su gestión, el conjunto de documentos e información, con la debida conservación y respetando un orden establecido, para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. (Ley 1712 de 2014, art. 6 numerales g y h).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 8 de 66


- 2.4. No se evidencia dentro de la Cartilla “Condiciones generales de participación” del PDE para la Cultura 2017, la fijación de tiempos para la entrega de productos finales o deberes específicos de los ganadores. Lo cual genera un riesgo operativo del Programa, al no poder determinar el cumplimiento de los resultados de cada convocatoria, en una fecha cierta. Para ejemplificar esta situación, a continuación, se presenta un resumen de las fechas de radicación de informes finales y obras producto de la convocatoria: Residencias en música 2017, Categoría Internacional, cuyo plazo de ejecución correspondía al 30 de noviembre de 2017:

GANADOR	IDENTIFICACIÓN	CATEGORÍA	VALOR	FECHA ENTREGA
David Antonio Cantoni Gamarra	80.852.967	Nacional	\$ 10.000.000	30/11/2017


GANADOR	IDENTIFICACIÓN	CATEGORÍA	VALOR	FECHA ENTREGA	FECHA APROBACIÓN	FECHA FINAL PRODUCTOS	RADICADO FINAL No.
Manuel Antonio Hernández Martínez	80.100.517	Internacional	\$ 20.000.000	20/02/2018	No disponible	16/03/2018	2018-460-001408-2
Sergio Adolfo Rodríguez Vitta	79.790.700	Internacional	\$ 20.000.000	29/11/2017	8/12/2017	29/11/2017	2017-460-007338-2
David Antonio Cantoni Gamarra	80.852.967	Nacional	\$ 10.000.000	30/11/2017	5/12/2017	11/12/2017	2017-460-007680-2
Ivonne Johanna Orejuela Ramírez	53.006.607	Nacional	\$ 10.000.000	6/12/2017	18/12/2017	14/12/2017	2017-460-007788-2

Tabla 1 Entrega de Informes Ganadores Residencias en Música – Categoría Internacional. Elaboración propia.

- 2.5. Se observa que, en los expedientes virtuales del Orfeo, no reposan copias de los productos de las convocatorias, entregadas en medios magnéticos. Lo que indica que ante la pérdida o daño de uno de estos productos que reposan en el expediente físico, se perderían los resultados consignados en los mismos. Incumpliendo lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Al no implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo, de documentos electrónicos auténticos, teniendo la obligación de hacerlo.
- 2.6. La certificación para pago del PDE, formato identificado con el código 2MI-GFPA-F-03, versión 5, (Que no reposa en el expediente de la convocatoria), asociado al procedimiento Programa Distrital de Estimulos, certifica que una persona es ganadora, tal como está el modelo. Pero ni en éste ni en ningún documento adicional, se certifica la entrega de los productos correspondientes a la ejecución de las propuestas (En el formato: Seguimiento a la ejecución de las propuestas – PDE, formato código: 2MI-GFPA-F-42, sólo se realizan observaciones y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 9 de 66

recomendaciones al ganador). A continuación, se presentan ejemplos de la observación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS
(Programa Distrital de Estímulos)

Código: 2M-CEPAE-42
Fecha: 09-12-2016
Versión: 1
Página: 1 de 1

Fecha de entrega: 29/11/2017

Nombre del encargado del seguimiento del IDARTES: SANTIAGO PINERUA

Nombre de la convocatoria: RESIDENCIAS EN MÚSICA

Tema: FORMACIÓN Fecha inicio de la ejecución: 24 SEP/2017 Fecha terminación de la ejecución: 5 NOV/2017

Título de la propuesta: RESIDENCIA EN BATOLIA / CREACIÓN / PRODUCCIÓN

Nombre del ganador: SERGIO RODRIGUEZ

Nombre del representante (Si aplica): SERGIO RODRIGUEZ

Línea estratégica:

Número de informe: 1 de 1

Número de anexos: 14 folios, 1 CD


Fecha de revisión: 1/12/2017 Fecha de aprobación: 8/12/2017

Observaciones:


La propuesta se ejecutó en su totalidad de forma clara y con una documentación muy completa.

Recomendaciones para el ganador del estímulo:

La actividad de socialización pudo haberse ejecutado con más tiempo de planeación para poder reservar la ubicación antes de cierre del proceso. Sin embargo, se reconoce que la gestión y organización posible se dio por parte del ganador.






Firma encargado del seguimiento
SANTIAGO PINERUA NARANJO
CONTRATISTA
IDARTES



Firma del responsable de la propuesta
SERGIO RODRIGUEZ VITTA

Imagen 3 Formato Seguimiento - Ganadores Residencias en Música

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 10 de 66

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS ARTÍSTICAS	 RADICADO NÚMERO: No 2017-460-013898-4 Asunto: Servicio de certificación para pago del programa distrital Fecha: 17/04/2017 17:23:07 Usuario Radicador: BRACAS Destino: Área Finanzas y Tesorería Remite: Ciu DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA IDARTES Bogotá D.C. Tel. 3786750 Sistema de Gestión - OrigenGut
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DE ESTÍMULOS	

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA ✓

IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 80.852.967 ✓
RESOLUCIÓN No.	671 de Fecha: 29/06/2017 ✓
CÓDIGO PRESUPUESTAL	3-3-1-15-01-11-1000-127 ✓
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1472 de Fecha: 22/02/2017 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL	2611 de Fecha: 06/07/2017 ✓

Actuando como el participante "DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA", es ganador de la convocatoria "RESIDENCIAS EN MÚSICA-CATEGORÍA NACIONAL" DE LA CONVOCATORIA DE MÚSICA, DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2017, con la propuesta LA MARIMBA DE CHONTA Y LA MÚSICA MALINKE, según la Resolución de Ganadores No. 671 del 29 de junio de 2017, la cual se adjunta.

VALOR: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) ✓

PAGO: 2 DE 2. ✓

La presente certificación se expide con destino a Tesorería General del Instituto Distrital de las Artes, para tramitar pago.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2017.


 Jaime Cerón Silva
 Subdirector de las Artes


 Giovanna Andrea Chamorro Ramírez
 Gerente de Música



Proyectó: Claudia Rojas Pérez - Contratista de la Gerencia de Música. 

Imagen 4 Formato Certificación pago - Ganadores Residencias en Música.

Lo anterior, va en contravía de lo establecido en la cartilla de condiciones generales de participación del PDE 2017, en cuanto al numeral 8.6.5. "Deberes de la entidad que otorga el estímulo":


	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 11 de 66

*“Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en cada convocatoria, **previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo**, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.” (Negrilla fuera de texto).*

2.7. Los pagos correspondientes a los estímulos del PDE para la Cultura 2017, no reposan en los expedientes físicos de cada una de las convocatorias. En consecuencia, no se puede evidenciar trazabilidad de las convocatorias desde su inicio hasta su fin con la entrega de productos y pago total a los ganadores de cada una. Lo anterior, se evidencia en:

- Residencias en Música, ningún soporte del segundo pago a los ganadores. Para el primer pago se observan soportes, pero no, los comprobantes de pago.
- Festivales, Salsa al Parque, se observan soportes del pago único, pero no, los comprobantes de pago.
- Festivales, Jazz al Parque, se observan soportes del pago único, pero no, los comprobantes de pago.

Al revisar el procedimiento actualizado del Programa Distrital de Estímulos, código 2MI-GFOM-PD-01, versión 01 del 02/03/2018, se evidencia que esta actividad de gestión documental, para que los comprobantes de pago reposen en el expediente, no se consideró dentro del mismo. Así como tampoco, la realización de pagos a los ganadores, cuando la forma o modalidad, es diferente al pago único.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 12 de 66

3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

3.1. Se evidencian diferencias entre las propuestas radicadas por Orfeo y las que reposan en el expediente contractual, para los siguientes contratos:

A. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017, suscrito con la Corporación Cultural Antonia.

- Radicado No. 20174600028862:

En Orfeo, se evidencia una propuesta con las características que se muestran a continuación y por un valor total de \$50.200.000.



Bogotá 23 de Mayo de 2017

Señores Gerencia de Música de IDARTES

Atte: Directora Giovanna Chamorro.

2017-5-24

Modulacion2017.docx - Documentos de Google



Proyecto: Modulación 2017
Módulo de formación en Improvisación

Corporación Cultural Antonia

La Corporación Cultural Antonia

La Corporación Cultural ANTONIA nace en Febrero de 2015 con el objetivo de promover la paz, el entendimiento mutuo y la reconciliación a través de metodologías de prácticas musicales colectivas. Su fundador y director ejecutivo Freddy Lafont Mena cuenta con más de 25 años de experiencia en el campo de la música vocal. Desde su llegada a Colombia en el año 2009 Freddy se ha desempeñado como docente, jurado y asesor a nivel distrital y nacional con entidades como la Universidad Javeriana, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Red de Escuelas de Música de

Imagen 5 Propuesta - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 13 de 66

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Anotaciones
Definir los contenidos, temáticas, y	1	\$5.000.000,00	0	\$5.000.000,00	
Talleristas Internacionales Clínicas de 10	2	\$6.000.000,00	0	\$12.000.000,00	
Talleristas Nacionales - Talleres, charlas y	4	\$2.000.000,00	0	\$8.000.000,00	
Video Registro	1	\$4.000.000,00		\$4.000.000,00	No será un video de calidad similar al realizado en Modulación 2016 (incluye grabación en Full HD, alquiler de cámaras, micrófonos de solapa para entrevistas y luces para 6 sesiones, edición y creación de un documental de aproximadamente 10 minutos de duración) la cotización más baja para esto es de \$7'450.000.

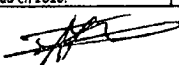
Diseño de piezas de divulgación (afiches, volantes, certificaciones) (*)	1	\$0,00	0	\$0,00	Por instrucciones de IDARTES esta actividad se desarrollará directamente por el equipo de comunicaciones in house de la entidad
(*) Estas actividades constituyen parte fundamental del proyecto pero no cuentan con presupuesto, sin embargo ANTONIA considera importante dejarlas en el presupuesto para que se tenga en cuenta para futuras ediciones y garantizar la calidad obtenida en 2016.					
 FREDDY LAFONT MENA Representante Legal CE 377713					


Imagen 6 Propuesta - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.

- Expediente contractual:

A folios 34,35,41 y42 se evidencia una propuesta diferente y con un valor total de \$50.000.000.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

Con el propósito de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, la Gerencia emitió un comunicado en el cual le solicitó a la Corporación Cultural Antonia la presentación de proyecto y presupuesto para llevar a cabo el “Módulo de formación en improvisación” en el marco de “MODULACIÓN 2017”, en el mencionado comunicado se consignó que: “Dicho proyecto tiene como objeto “Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES para

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 14 de 66

la realización de un módulo de formación en improvisación y un presupuesto inicial por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).”

Frente a dicho comunicado la Corporación remitió respuesta mediante radicado No. 2017-460-002886-2 de fecha 24 de mayo de 2017, entregando un proyecto y presupuesto por valor de \$50.200.000, una vez revisado el proyecto y el presupuesto se le solicitó a través de correo electrónico realizar la radicación del proyecto y el presupuesto nuevamente, teniendo en cuenta los ajustes y recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Música.

En atención a dicha solicitud de ajuste, la Corporación radicó nuevamente el proyecto y el presupuesto el día 6 de junio de 2017 con radicado No. 2017460003120-2. La cual se adjunta en medio magnético.


Conclusión

De acuerdo con lo expuesto por la Gerencia de Música, es importante que, al elaborar el expediente contractual, se garantice la conservación del documento definitivo, que sustenta la propuesta económica del oferente. Si bien es cierto que se presentaron las circunstancias expuestas por la Gerencia, se observan tres propuestas económicas diferentes, para el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017, sin ninguna aclaración en el expediente, de los hechos informados por la Gerencia en esta respuesta. Por lo anterior, es conveniente que la Gerencia de Música suscriba acciones de mejora, que minimicen la presentación de estos hechos en futuras contrataciones.

- 3.2. De manera generalizada, en los estudios previos realizados por la Gerencia de Música, se realiza la justificación de la contratación directa, cuando de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, se trata. Tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo y de acuerdo con el perfil definido en los estudios previos, no se observa en el formato “Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia”, la comprobación de dicho perfil en su totalidad. Por lo cual, se estaría incumpliendo lo ordenado en el decreto referido:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica **que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 15 de 66

caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Negrilla fuera de texto).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Lo anterior, se puede evidenciar en contratos como:


- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017, suscrito con la Corporación Cultural Antonia – No se verifica el tiempo de experiencia en procesos de formación, capacitación y apoyo a la realización de eventos culturales, artísticos, musicales, (...) folio 45 expediente contractual – Formato Estudios previos.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

Para la Gerencia de Música es importante mencionar que el documento denominado “Evaluación de Idoneidad y Experiencia” utilizado para los trámites precontractuales a suscribir con persona jurídica, no es un formato que se encuentra aprobado en el Sistema Integrado de Gestión –SIG- para el Idartes; este documento es un modelo que se construyó internamente con el fin de tener un referente o guía a partir del cual evidenciar la idoneidad y experiencia de las organizaciones con las cuales el Idartes tiene intención de suscribir contrato.

Teniendo en cuenta esto, la Gerencia incorporó la información que se solicita en este documento, a saber: información de la organización relacionada con su constitución jurídica, su razón social, su objeto y misionalidad, trayectoria (proyectos y contratos ejecutados), soportando mediante esta información que la organización cumple con la experticia requerida. No obstante, al no contar con un formato oficial que incluya los contenidos y mecanismos mínimos que se tendrán en cuenta para evidenciar la idoneidad de las organizaciones seleccionadas para contratar con la entidad, existe un amplio margen de discrecionalidad de las áreas para determinar el nivel de detalle de la información que se debe incluir en este documento y ausencia de unidad de criterio para ello.

De igual manera, el expediente contractual evidencia la gestión adelantada por la Gerencia con el fin de revisar y validar que la Corporación Cultural Antonia en efecto cuenta con la idoneidad y experiencia para haber ejecutado a satisfacción el contrato suscrito en la vigencia 2017, tal como reposa en los soportes de experiencia aportados por la organización, así como la hoja de vida de la función pública que se diligenció y que se encuentran en el expediente del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 16 de 66

Conclusión

De acuerdo con la observación realizada, lo que se pretende mostrar, es que el documento denominado "Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia", debe en efecto, evaluar a través de una revisión y verificación, que la persona natural o jurídica está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Esto es, por la comprobación de la **totalidad de requisitos**, en cuanto a idoneidad o experiencia relacionada en el área que se trate y definida de manera anticipada, en el perfil de la contratación a realizar. Elemento indispensable que Las Entidades Estatales deben demostrar para poder contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.


Si bien el documento denominado "Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia", no es un formato estandarizado en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto, como manifiesta la Gerencia de Música, las Entidades Estatales, si tienen la obligación de realizar un proceso de verificación de la idoneidad o experiencia requerida y soportar tal actividad, para contratar bajo la modalidad de contratación directa como se describió en el párrafo anterior.

Como bien se describe al inicio de la observación, (...) "de acuerdo con el perfil definido en los estudios previos, no se observa en el formato "Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia", la comprobación de dicho perfil en su totalidad", el proceso de verificación se realiza, pero no se está realizando de manera total. Si la entidad define un perfil en los estudios previos, con ciertas características, es porque así lo requiere, para el cumplimiento del objeto a encomendar. Tal como lo establece la Guía para elaboración de estudios de sector¹, en cuanto a lo relacionado con la contratación directa:

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia **que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.**" (Negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la comprobación del mismo se debe realizar en su totalidad y no de manera parcial.

¹ Colombia Compra Eficiente, G-EES-02, marzo 2017.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 17 de 66

En atención a los argumentos expuestos anteriormente, se mantiene la observación realizada en el numeral 3.2. y se hace necesario que el área suscriba las acciones que correspondan en el plan de mejoramiento por procesos.

- 3.3. Para el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017, suscrito con la Corporación Cultural Antonia, no existe evidencia del cumplimiento de la Cláusula Segunda, Obligaciones específicas del Contratista, numeral 7): "Apoyar la definición y ejecución de la estrategia de comunicación y divulgación para el módulo de profundización y actualización en improvisación musical" así como del aparte PRODUCTOS, numeral 2). "Soportes de la estrategia de divulgación y difusión realizada por la corporación para el desarrollo de las actividades".

Sólo en el primer desembolso, soportan a folio 147, en el numeral 6, la siguiente referencia: "Se utilizarán piezas realizadas por la oficina de comunicaciones de IDARTES las cuales se subirán a la página web y a sus redes sociales para después ser replicadas por las redes de la Corporación Cultural ANTONIA". Se sugiere que estas piezas tengan una misma línea gráfica de manera que puedan ser modificadas fácilmente y tengan recordación para los aspirantes".


Y en el último informe de gestión, a folios 9 y 10 del mismo, se describe en el numeral 7, que, de acuerdo a la información recibida de la Supervisión del contrato, (...) "la estrategia de divulgación debía ejecutarse de manera directa por parte de la oficina de comunicaciones de IDARTES (...)". Situación ésta, que no se refleja en una modificación del Contrato.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

De acuerdo con los informes y soportes entregados en el marco de la ejecución del contrato, se evidencian las sugerencias entregadas por el contratista para la consolidación de la estrategia de comunicación cuya implementación se lidera desde el Idartes con el apoyo de la Corporación Cultural Antonia, organización con la cual se suscribió el contrato No. 1407-2017.

Para el trámite del primer desembolso, el contratista hace entrega de un documento que contiene los términos y condiciones sugeridos para el proceso de convocatoria y la participación en el módulo, igualmente incluye el objetivo del módulo para la versión 2017, el perfil del participante, la metodología y etapas de la convocatoria. Así mismo (...) "sugiere que las piezas tengan la misma línea gráfica de manera que puedan ser modificadas fácilmente y tengan recordación para los aspirantes."

En el informe de gestión No. 1, detalle de la obligación No. 7, páginas 7 y 8, el contratista reitera el lineamiento proporcionado por el Idartes mediante la Supervisión del contrato, donde se resalta que la estrategia de comunicación del contrato la lidera el área de Comunicaciones de la entidad y el contratista se encarga de apoyar y aportar a estos términos y a la divulgación. Al respecto, en el numeral 2

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 18 de 66

del formato de informe, página 10, el contratista señala las redes de la organización mediante las cuales ha contribuido con la implementación de la estrategia de comunicación, replicando las actividades a desarrollar y en ejecución: Facebook y twitter.

En el informe de gestión No. 2 o informe final, el contratista reitera que el lineamiento frente a la implementación de la estrategia de comunicación fue definido por el Idartes, no obstante, la Corporación realizó sus sugerencias en cuanto a los términos y aportó información para los contenidos, adicionalmente apoyó en la difusión del desarrollo del módulo mediante sus redes sociales (obligación No. 7, página 9, 10, 11, 12 y 13). El contratista indica que hace entrega de los soportes de flyers utilizados en redes para apoyar la implementación de la estrategia de comunicación y la divulgación de las actividades, de igual manera en la página 15, en anexos del informe, se detalla el literal B-Soportes de la estrategia de divulgación y difusión del módulo de formación (Se juntan soportes en medio magnético). Así mismo, en el literal L- se evidencia la entrega de dos (2) CD y un disco duro, el cual contiene dichos soportes (El disco duro se encuentra en el archivo de la Gerencia de Música).

En este sentido y teniendo en cuenta que fue desde el Idartes que se lideró la estrategia y que la Supervisión así lo informó y concertó con el contratista, por lo tanto no se evidencia entonces incumplimiento por parte del contratista ni el lineamiento implicó una modificación contractual, en el sentido que se realizó el apoyo requerido, y el contratista entregó y proporcionó evidencia de ello.

Aunado a lo anteriormente expuesto, se muestra a continuación algunos de los soportes disponibles en las redes sociales de la Corporación los cuales dan cuenta de la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación realizada:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 19 de 66



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
27 de octubre de 2017

Una sesión rítmica con el maestro Carlos Zamplin de Cuba en #Modulación2017 disfruten este momento de improvisación



2:23 · 14/11/2017 · 100% en vivo

Carlos Zamplin Díaz
20 de septiembre de 2017

Otra sesión de trabajo con los jóvenes en Bogotá. Tema: ESTOY COMO NUNCA

3

Me gusta

Comentar

Compartir

María Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei · Música/banda · Me gusta

Nicolás Ospina · Música/banda · Me gusta

Juan Andrés Ospina · Música/banda · Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei · Me gusta

Colombia Joven · Me gusta

Ministerio de ... · Te gusta



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

Antonia Corporación Cultural
28 de septiembre de 2017

El día de hoy taller con el maestro Jhon Alex Toro #modulacion2017



5

Me gusta

Comentar

Compartir

Miembros Del Equipo

María Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei · Música/banda · Me gusta

Nicolás Ospina · Música/banda · Me gusta

Juan Andrés Ospina · Música/banda · Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei · Me gusta

Colombia Joven · Me gusta

Ministerio de ... · Te gusta

Español English (US) Português (Brasil) +



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 20 de 66



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones

Me gusta Seguir Compartir

Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo.
22 de septiembre de 2017

Taller abierto con el maestro Carlos Zamplín deséena universidad pedagógica nacional en Modulación



2 2 veces compartido 222 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Ver ofertas

Enviar mensaje

Páginas relacionadas

Sofía Rei
Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina
Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina
Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferas
- Comunidad
- Información y anuncios

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir

Taller Improvisación en ensambles

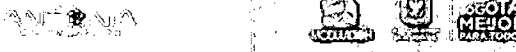
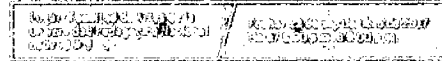
Tallerista
Carlos Zamplín

Taller abierto al público
hasta completar aforo.



Carlos es un músico cubano con amplia trayectoria como compositor, arreglista y además enregrato. Fundador de la agrupación Vocal Sampling agrupación con la que consigue una nominación al Premio Grammy en 1995. Ha compartido escenarios con músicos de la talla de Oscar D'León, Rubén Blades, Celia Cruz, Grupo Niche, Gran Combo de Puerto Rico, Gilberto Santa Rosa, Quincy Jones, Peter Gabriel, Bobby McFerrin y otros.

En este taller, Carlos compartirá su experiencia como músico en sus diferentes facetas, brindando a los asistentes herramientas para comprender el proceso de creación e improvisación de forma global.



Idartes
21 de septiembre de 2017

¡Te esperamos en #Modulación2017!
Taller de Improvisación en ensambles, por Carlos Zamplín.
En este taller, Carlos compartirá su experiencia como músico en sus
Ver más

Ver ofertas

Enviar mensaje

- www.antoniacultural.org
- Organización sin fines de lucro
- Sugerir cambios

Miembros Del Equipo

Maria Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei
Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina
Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina
Música/banda Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

Sofía Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 21 de 66



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Oferas

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
20 de septiembre de 2017



Idartes

20 de septiembre de 2017

En el marco de #Modulación2017 te invitamos al taller de Improvisación en ensambles, por Carlos Zamplín

Músico cubano con amplia trayectoria como compositor, arreglista y además coreógrafo. En este taller, Carlos compartirá su experiencia como músico en sus diferentes facetas, brindando a los asistentes herramientas para comprender el proceso de creación e improvisación de forma global.

¡Entrada libre hasta completar aforo!

La cita es en la Universidad Pedagógica Nacional, Sede El Nogal, Calle 78 No. 9-92, este viernes 22 de sep a las 6pm

Ver ofertas

Enviar mensaje

www.antoniacultural.org

Organización sin fines de lucro

Sugerir cambios

Miembros Del Equipo

María Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei Músico/banda Me gusta

Nicolás Ospina Músico/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Músico/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei Músico/banda Me gusta

Colombia Joven Me gusta



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Oferas

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
19 de septiembre de 2017

Invitados



Idartes

18 de septiembre de 2017

En el marco de #Modulación2017 te invitamos al taller de Improvisación en ensambles, por Carlos Zamplín

Músico cubano con amplia trayectoria como compositor, arreglista y además coreógrafo. En este taller, Carlos compartirá su experiencia como músico en sus diferentes facetas, brindando a los asistentes herramientas para comprender el proceso de creación e improvisación de forma global.

¡Entrada libre hasta completar aforo!

La cita es en la Universidad Pedagógica Nacional, Sede El Nogal, Calle 78 No. 9-92, este viernes 22 de sep a las 6pm

Páginas relacionadas

Sofía Rei Músico/banda Me gusta

Nicolás Ospina Músico/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Músico/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei Músico/banda Me gusta

Colombia Joven Me gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 22 de 66

Antonia Corporación Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferias
- Comunidad
- Información y anuncios

[Crear una página](#)

Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo.
19 de septiembre de 2017 ·

Clínica de improvisación latina a cargo del maestro Carlos Zamplin en #modulacion2017 disfruten del ritmo



2 veces compartido 209 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario

Sofia Rei · Música/banda · Me gusta

Nicolás Ospina · Música/banda · Me gusta

Juan Andrés Ospina · Música/banda · Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

Sofia Rei · Me gusta

Colombia Joven · Me gusta

Ministerio de ... · Te gusta

Antonia Corporación Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferias
- Comunidad
- Información y anuncios

[Crear una página](#)

Antonia Corporación Cultural
19 de septiembre de 2017 ·

Este sábado 23 de septiembre están invitados al taller de este talentoso músico la cita es en la Corporación Cultural Antonia a las 10 de la mañana, para separar tu cupo escríbenos a direccion@antoniacultural.org



46 reproducciones

Sofia Rei · Música/banda · Me gusta

Nicolás Ospina · Música/banda · Me gusta

Juan Andrés Ospina · Música/banda · Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

Sofia Rei · Me gusta

Colombia Joven · Me gusta

Ministerio de ... · Te gusta

Español · English (US) · Português (Brasil) · Français (France) · Deutsch



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 23 de 66



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Información y anuncios

Me gusta Seguir Compartir

Antonia Corporación Cultural
15 de septiembre de 2017

Disfrutando con nuestro taller de circle singing con Sofia Ribeiro en Modulación 2017



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo
15 de septiembre de 2017

Taller: con Sofia Ribeiro en este momento



3

1 comentario 1 vez compartido
63 reproducciones

Me gusta

Comentar

Compartir

Más relevantes

Ver ofertas

Enviar mensaje

Miembros Del Equipo

Maria Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofia Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofia Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta

Misterio de

Miembros Del Equipo

Maria Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofia Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofia Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 24 de 66



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

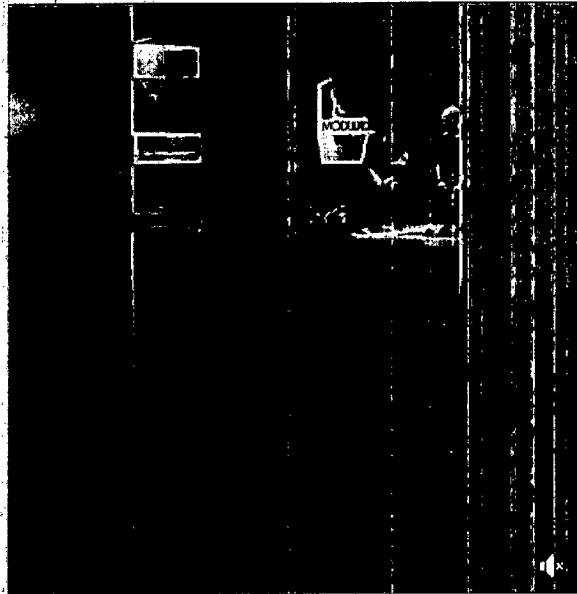
Me gusta Seguir Compartir ...



Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo — en Museo Nacional.

11 de septiembre de 2017 Bogotá

Concierto improvisado Modulación



2

1 comentario 45 reproducciones

Ver ofertas

Enviar mensaje

Miembros Del Equipo



María Catalina Prieto

Páginas relacionadas



Sofía Rei
Músico/banda

Me gusta



Nicolás Ospina
Músico/banda

Me gusta



Juan Andrés Ospina
Músico/banda

Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Sofía Rei

Me gusta



Colombia Joven

Me gusta



Ministerio de ...

Te gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 25 de 66



Me gusta Seguir Compartir ...

Ospina bona ribeiro n coias pena
Me gusta Responder · 24 sem



Antonia Corporación Cultural compartió una publicación
10 de septiembre de 2017

Todos invitados mañana ENTRADA LIBRE

Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios



Ver ofertas

Enviar mensaje

Carrera 8D # 106-18
110111 Bogotá, DC

(+57) 2145685

Enviar mensaje

www.antoniacultural.org

Organización sin fines de lucro

Sugerir cambios

Miembros Del Equipo

Maria Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei · Música/banda · Me gusta

Nicolás Ospina · Música/banda · Me gusta

Juan Andrés Ospina · Música/banda · Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos

Modulación
10 de septiembre de 2017

Me gusta esta página

CONCIERTO IMPROVISADO

Un concierto en el que la creatividad, la adrenalina, la confianza y la plena interacción con el momento presente, van conduciendo un evento mágico, irrepetible y enteramente improvisado, que desafía muchos de los cánones actuales de hacer música. Cuatro músicos excepcionales con sólidas carreras internacionales se juntan para lanzarse al vacío sin instrumentos ni arreglos, únicamente abiertos a interactuar con la música y con el momento.

Los esperamos este lunes 11 de Septiembre en el Auditorio Teresa Cuervo Borda del Museo Nacional De Colombia a las 6:30 pm.
Entrada Libre hasta completar aforo

Nicolás Ospina Juan Andrés Ospina Sofía Ribeiro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 26 de 66



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

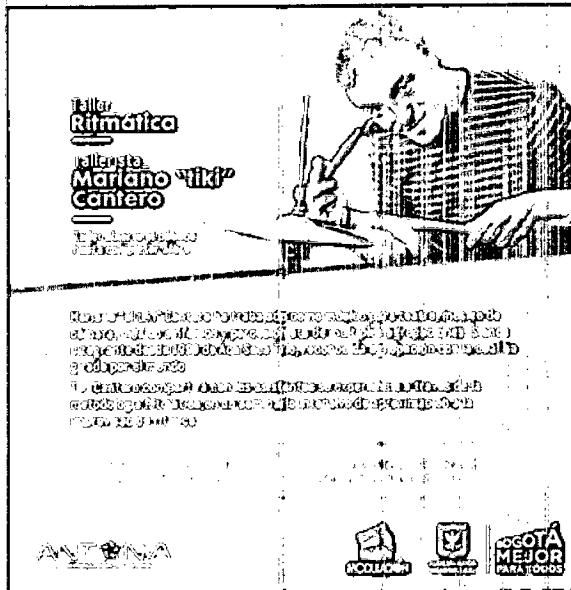
- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferas
- Comunidad
- Información y anuncios

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir

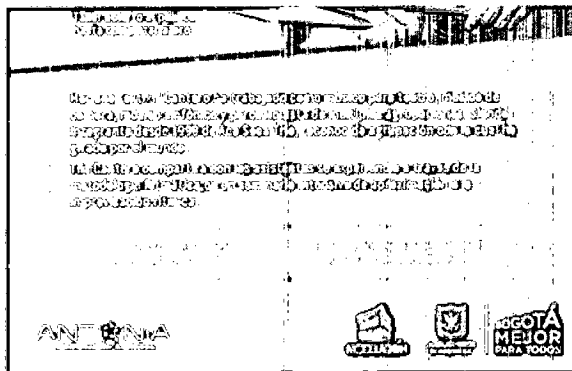
Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
5 de septiembre de 2017

Todos Invitados!



6

Me gusta Seguir Compartir



Idartes

5 de septiembre de 2017

Participa del componente académico de #Modulación2017
Te invitamos al taller de Rítmica a cargo del tallerista:
Mariano "Tiki" Cantero
Reconocido como uno de los mejores percusionistas latinoamericanos y con una trayectoria que responde a los intereses en la música folclórica de Argentina.
¡Entrada libre hasta completar aforo!
La cita es en la EMMAT (Carrera 58 #90-30), este 6 de septiembre a las 6:00pm.

6

Me gusta Comentar Compartir

Ver ofertas

Enviar mensaje

Miembros Del equipo

Maria Catalina Prieto

Páginas relacionadas

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Nicolás Ospina Música/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Colombia Joven Colombia Me gusta
- Ministerio de ... Colombia Te gusta

Ver ofertas

Enviar mensaje

Páginas relacionadas

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Nicolás Ospina Música/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Colombia Joven Colombia Me gusta
- Ministerio de ... Colombia Te gusta

Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferas
- Comunidad
- Información y anuncios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

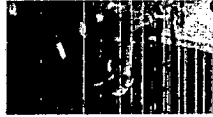
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

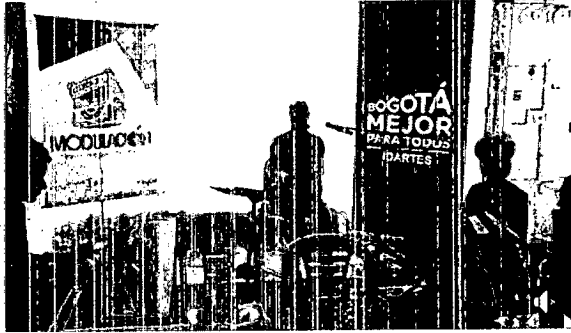
Versión: 1

Página: 27 de 66



Antonia Corporación Cultural
1 de septiembre de 2017

Les compartimos un poco de lo que fue el taller práctico de improvisación con Thais Morell en la versión 2017 de Modulación



1 55 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Antonia Corporación Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferas

Sofia Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página >

Sofia Rei Me gusta

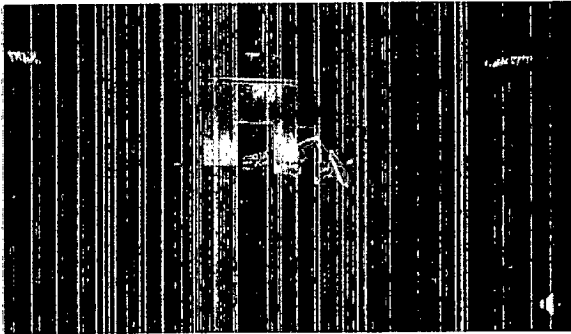
Colombia Joven Me gusta

Ministerio de ... Te gusta



Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo
1 de septiembre de 2017

Thais Morell de Brasil en vivo en este momento en la Universidad Pedagógica



1 55 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Antonia Corporación Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Oferas
- Comunidad

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página >

Sofia Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta

Ministerio de ... Te gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 28 de 66



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Orientas
- Comunidad



Antonia Corporación Cultural

30 de agosto de 2017 · 🌐

Nuestros participantes de Modulación 2017 con Thais Morell



11

Me gusta

Comentar

Compartir

Páginas relacionadas



Sofia Rei
Música/banda

Me gusta



Nicolás Ospina
Música/banda

Me gusta



Juan Andrés Ospina
Música/banda

Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Sofia Rei

Me gusta



Colombia Joven

Me gusta



Ministerio de ...

Te gusta

Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones



Antonia Corporación Cultural

30 de agosto de 2017 · 🌐

Qué dicen: ¿Transmitimos el taller de Thais Morell?

8

1 comentario

Me gusta

Comentar

Compartir

Más relevantes



Escribe un comentario



Luz Alexia Cruz Charry Simi



Música/banda

me gusta



Juan Andrés Ospina
Música/banda

Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Sofia Rei

Me gusta



Colombia Joven

Me gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 1

Página: 29 de 66



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Me gusta Seguir Compartir

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
30 de agosto de 2017

Clase abierta de la incomparable Thais Morell. Invítadisimos

Taller **Improvisación sobre ritmos brasileños**

Tallerista **Thais Morell**

Taller abierto al público hasta diciembre de 2017

Con una amplia experiencia recorriendo países como Francia, Finlandia y Ghana, esta brasileña oriunda de Curitiba lanzó su primer álbum en 2012, y desde ese momento ha abordado sonidos diversos entre el folclor de su país, el jazz, músicas del mundo y moderna en sus trabajos grabados y en reconocidos festivales europeos, así como en su rol docente en múltiples países. Los asistentes tendrán la oportunidad de acercarse a la música del Brasil y al ejercicio de improvisación en ella.

Lugar: Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica Nacional calle 70 # 9 - 32

Fecha: 1 de septiembre de 2017 Hora: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Logos: ANTONIA, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, COLOMBIA JUVEN, MINISTERIO DE CULTURA

Ver ofertas

Enviar mensaje

Miembros Del Equipo

María Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei Me gusta

Colombia Joven Me gusta

Ministerio de



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas

Me gusta Seguir Compartir

Con una amplia experiencia recorriendo países como Francia, Finlandia y Ghana, esta brasileña oriunda de Curitiba lanzó su primer álbum en 2012, y desde ese momento ha abordado sonidos diversos entre el folclor de su país, el jazz, músicas del mundo y moderna en sus trabajos grabados y en reconocidos festivales europeos, así como en su rol docente en múltiples países. Los asistentes tendrán la oportunidad de acercarse a la música del Brasil y al ejercicio de improvisación en ella.

Lugar: Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica Nacional calle 70 # 9 - 32

Fecha: 1 de septiembre de 2017 Hora: 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Logos: ANTONIA, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, COLOMBIA JUVEN, MINISTERIO DE CULTURA

Idartes
30 de agosto de 2017

Participa del componente académico de #Modulación2017
Taller de improvisación sobre ritmos brasileños a cargo de la tallerista Thais Morell. Quién ha abordado sonidos diversos entre el folclor de Brasil, el jazz, músicas del mundo y moderna en sus trabajos grabados y en reconocidos festivales europeos, así como en su rol docente en múltiples países.
La cita es el 01 de septiembre de 6 a 8pm.
¡Entrada libre, te esperamos!

11

Ver ofertas

Enviar mensaje

Miembros Del Equipo

María Catalina Prieto

Páginas relacionadas

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

Sofía Rei Me gusta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 1

Página: 30 de 66



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Crear una página



Antonia
Corporación
Cultural

@antoniacultural

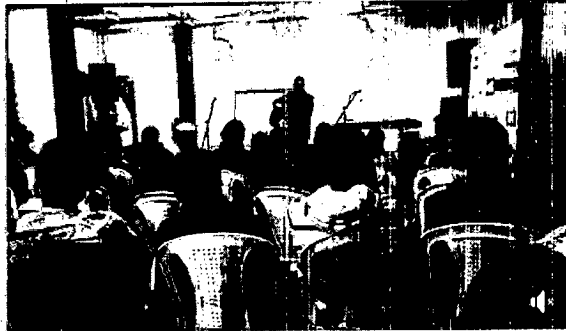
- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Crear una página



Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo.
25 de agosto de 2017 ·

Improvvisando con el maestro Juan Sebastian Monsalve en Modulación 2017



3

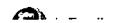
2 comentarios 2 veces compartido
86 reproducciones

Me gusta

Comentar

Compartir

Más relevantes



Nicolás Ospina
Música/banda

Me gusta



Juan Andrés Ospina
Música/banda

Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Sofia Rei

Me gusta



Colombia Joven

Me gusta



Ministerio de ...

Te gusta

Español · English (US) · Português (Brasil) ·
Français (France) · Deutsch

Privacidad · Condiciones · Publicidad

Páginas relacionadas



Sofia Rei

Me gusta



Nicolás Ospina
Música/banda

Me gusta



Juan Andrés Ospina
Música/banda

Me gusta

Páginas que le gustan a esta página



Sofia Rei

Me gusta



Colombia Joven

Me gusta



Ministerio de ...

Te gusta



Antonia Corporación Cultural transmitió en vivo.
22 de agosto de 2017 ·

Comenzamos Modulación con una invitada de tujo la Maestra Martha Enna Rodríguez. Disfruten un momento de esta conferencia sobre la improvisación



5

47 reproducciones

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 31 de 66



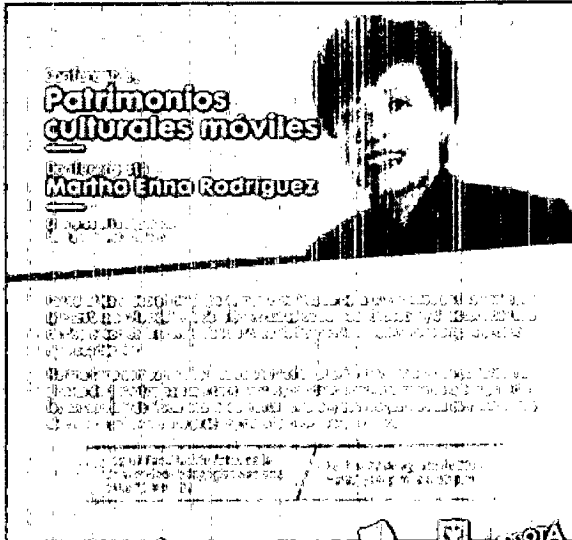
Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Me gusta Seguir Compartir ...

Antonia Corporación Cultural
21 de agosto de 2017

Mañana empezamos Modulación 2017 con esta fantástica conferencia en la sede Nogal de la Universidad Pedagógica Música No se la pierdan!



Ver ofertas

Enviar mensaje

Páginas relacionadas

- Sofia Rei**
Músico/banda Me gusta
- Nicolás Ospina**
Músico/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina**
Músico/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

- Sofia Rei** Me gusta
- Colombia Joven** Me gusta
- Ministerio de ...** Te gusta

Español English (US) Português (Brasil)



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

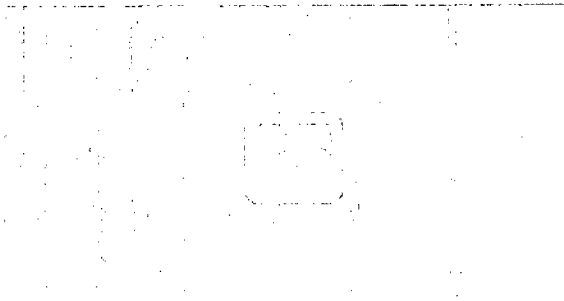
- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Me gusta Seguir Compartir ...

Carmen DeRusha Que interesante!
Me gusta Responder 47 sem
1 respuesta

Antonia Corporación Cultural se siente entusiasmado(a)
20 de agosto de 2017

Ya se encuentran publicados los resultados de los seleccionados a Modulación 2017 en la página de Idartes. Los felicitamos a todos y nos vemos el martes a las 6 pm en la Pedagógica sede Nogal.



IDARTES.GOV.CO

Seleccionados Modulación 2017

Luego de un proceso de revisión de las propuestas y una deliberación por...

1 vez compartido

Ver ofertas

Enviar mensaje

Páginas relacionadas

- Sofia Rei**
Músico/banda Me gusta
- Nicolás Ospina**
Músico/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina**
Músico/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

- Sofia Rei** Me gusta
- Colombia Joven** Me gusta
- Ministerio de ...** Te gusta

Español English (US) Português (Brasil)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

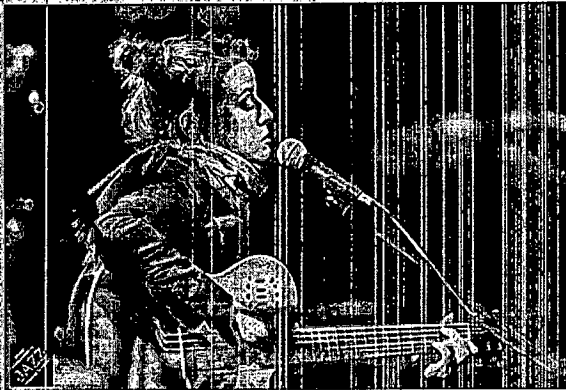
Página: 32 de 66



Me gusta Seguir Compartir ...

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
17 de agosto de 2017

¿Aún no te inscribes en Modulación 2017? No te pierdas la primera visita de Thais Morell a Colombia en el marco de Modulación 2017



Idartes
16 de agosto de 2017

¿Aún no te inscribes en #Modulación2017?
Buscamos crear espacios de formación para profundizar y actualizar conocimientos musicales. No esperes más, tendremos taller de improvisación sobre ritmos brasileños a cargo de la tallerista: Thais Morell
Quién ha abordado sonidos diversos entre el folclor de Brasil, el jazz, músicas del

Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Ver ofertas Enviar mensaje

Páginas relacionadas

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Nicolás Ospina Música/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

- Sofía Rei Me gusta
- Colombia Joven Me gusta
- Ministerio de ... Te gusta



Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
17 de agosto de 2017

Preparados. Se viene Modulación 2017 y no te puedes quedar por fuera! ¡Inscríbete ahora!



Idartes
17 de agosto de 2017

¿Aún puedes inscribirte en #Modulación2017?
Este es el espacio de formación para profundizar y actualizar conocimientos musicales. No esperes más, tendremos taller de Rítmica a cargo del tallerista: Mariano "Biki" Cantero
Reconocido como uno de los mejores percusionistas latinoamericanos y con una trayectoria que responde a los intereses en la música folclórica de Argentina.
Inscríbete aquí: <https://goo.gl/J7AyaT>

Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones

Ofertas

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

Páginas relacionadas

- Sofía Rei Música/banda Me gusta
- Nicolás Ospina Música/banda Me gusta
- Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que le gustan a esta página

- Sofía Rei Me gusta
- Colombia Joven Me gusta
- Ministerio de ... Te gusta

Español English (US) Português (Brasil) +



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 33 de 66



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

Crear una página

Antonia Corporación Cultural compartió un evento.
14 de agosto de 2017

La fantástica Thais Morell será una de las talleristas de Modulación 2017. ¿Qué esperas para inscribirte?



LUN, 28 DE AGOSTO DE 2017

Taller prof Thais Morell (BRA) - en Bogotá/Colombia

Me interesa

Maria y 2 amigos visitaron este lugar

2

Me gusta

Comentar

Páginas relacionadas

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Colombia Joven Me gusta

Ministerio de ... Te gusta



Antonia
Corporación
Cultural
@antoniacultural

- Inicio
- Información
- Eventos
- Fotos
- Videos
- Opiniones
- Publicaciones
- Ofertas
- Comunidad
- Información y anuncios

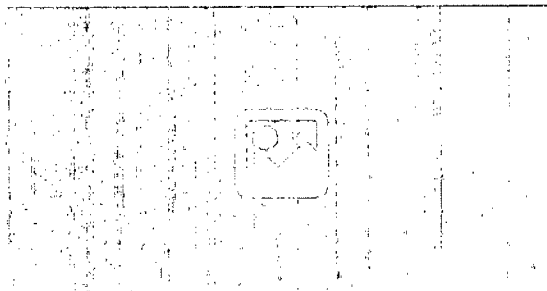
Crear una página

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
12 de agosto de 2017

Llega Modulación 2017 con la temática "Improvisación". Son 12 talleres prácticos y teóricos orientados a fortalecer las competencias y el portafolio de los músicos Bogotanos. ¿Qué esperas para inscribirte? Hazlo ahora en bit.ly/mdcn17

Idartes 11 de agosto de 2017

¡Atención! Llega #Modulación2017 "Improvisación musical" No esperes más para inscribirte aquí: bit.ly/mdcn17



IDARTES.GOV.CO
idartes.gov.co

3

Páginas relacionadas

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Nicolás Ospina Música/banda Me gusta

Juan Andrés Ospina Música/banda Me gusta

Páginas que te gustan a esta página

Sofía Rei Música/banda Me gusta

Colombia Joven Me gusta

Ministerio de ... Te gusta

Español English (US) Português (Brasil) Français (France) Deutsch +

Privacidad Condiciones Publicar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL


INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 34 de 66



Antonia Corporación Cultural
@antoniacultural

Inicio

Información

Eventos

Fotos

Videos

Opiniones

Publicaciones


Oferas

Antonia Corporación Cultural compartió una publicación.
3 de agosto de 2017 ·

Ya viene #Modulacion2017 sobre improvisación. Espéralo

Modulación
1 de agosto de 2017 ·

¿Quieres profundizar tus conocimientos en técnicas, formas y estilos de improvisación?
La próxima semana abriremos inscripciones, así que debes estar atento a nuestras redes sociales.
¡Cupos limitados!



YOUTUBE.COM
Promo Modulacion 2017.IV

7

Músicobanda

Nicolás Ospina Músicobanda

Juan Andrés Ospina Músicobanda

Páginas que le gustan a esta página

Sofia Rei

Colombia Joven

Ministerio de ...

Antonia Corporación
@CulturalAntonia

Tweets 237


Siguiendo 602

Seguidores 177

Me gusta 45

Antonia Corporación @CulturalAntonia · 11 sept. 2017

Empezamos concierto improvisado con sala llena en #Modulacion2017 en @musecnacionalco



Idartes, Secretaría Cultural, Juliana Restrepo y 3 más

1

Antonia Corporación @CulturalAntonia · 27 ago. 2017

Mañana iniciamos taller de improvisación práctica con @ThaisMorell en el marco de #Modulacion2017 una iniciativa de @idartes

Thais Morell @ThaisMorell



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 35 de 66

Antonia Corporación @CulturalAntonia

Tweets 237 | Siguiendo 602 | Seguidores 177 | Me gusta 45

8 | 45 | 122

Antonia Corporación @CulturalAntonia

Idartes @idartes · 10 ago 2017

¡Atención!
Llega #Modulación 2017 al Centro Cultural "Improvisación Musical" no esperes más para inscribirte aquí:
http://modulacion2017.com

Inscripciones abiertas del 10 al 16 de agosto

Requisitos:
- Ser menor de edad / Trabajador social / Menor de edad / Dependiente
- De 8:30 pm a 9:30 pm en Centro Cultural / Llevar tu instrumento

Logos: CIB, COLCIENCIAS, COLOMBIA, COTACENA, BOGOTÁ MEJOR

Antonia Corporación @CulturalAntonia

Tweets 237 | Siguiendo 602 | Seguidores 177 | Me gusta 45

Antonia Corporación @CulturalAntonia · 5 ago 2017

• A continuación Taller de arroyos y cantos del Pacífico con Ines Granja @lasilapacifico
facilces y muy interesante. #Música #Pacífico #Marimba

Antonia Corporación @CulturalAntonia · 4 ago 2017

Pronto #Modulación 2017

Idartes @idartes

¿Eres músico?
¿Sabes qué es #Modulación?
Entérate en qué consiste el proyecto, participa.
¡Ya viene #Modulación2017!



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 36 de 66

#modulacion2017

Destacados Más reciente Personas Fotos Vídeos Noticias Transmisiones

139 mil tweets

Avianca
2379 Tweets
Liga Águila

© 2018 Twitter Sobre nosotros
Centro de Ayuda Condiciones
Política de privacidad Cookies
Información sobre anuncios



Antonia Corporación @CulturalAntonia · 11 sept. 2017
Empezamos concierto improvisado con sala llena en #Modulación2017 en @museonacionalco



Idartes @idartes · 6 sept. 2017
Hoy Mariano "tiki" Cantero comparte con niños y jóvenes del Clan Castilla

#modulacion2017

Destacados Más reciente Personas Fotos Vídeos Noticias Transmisiones



Pronto #Modulacion2017

Antonia Corporación @CulturalAntonia
Pronto #Modulacion2017 twitter.com/idartes/status...



Antonia Corporación @CulturalAntonia · 4 ago. 2017
Pronto #Modulacion2017




Idartes @idartes
¿Eres músico?
¿Sabes qué es #Modulación?
Entérate en que consiste el proyecto, participa.
¡Ya viene #Modulacion2017!

La información anterior se encuentra publicada en las redes sociales de la Corporación (recuperado de la plataforma de Facebook y Twitter: cuenta de la Corporación Cultural Antonia el 17 de julio de 2018), y se remite con el propósito que se tenga en cuenta como soportes de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en desarrollo de las actividades.

Conclusión

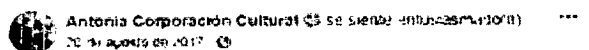
Efectivamente, como argumenta y demuestra la Gerencia de Música, la integridad de los soportes que evidencian el cumplimiento de la Cláusula Segunda, Obligaciones específicas del Contratista, numeral 7): "Apoyar la definición y

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 37 de 66

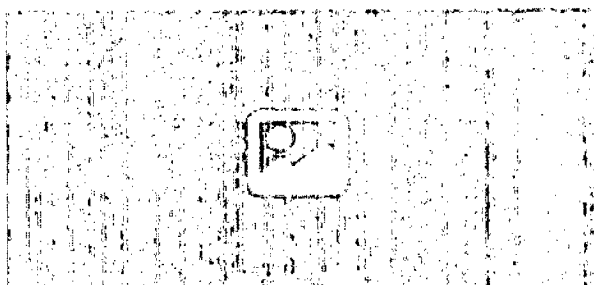
ejecución de la estrategia de comunicación y divulgación para el módulo de profundización y actualización en improvisación musical” así como del aparte PRODUCTOS, numeral 2). “Soportes de la estrategia de divulgación y difusión realizada por la corporación para el desarrollo de las actividades”, no se encuentran en el expediente contractual. Han sido remitidos como soporte en la respuesta al informe preliminar de esta auditoría.

Igualmente, en el Informe de gestión No. 1 y el final, se entrega la misma información, correspondiente al documento que elaboró la Corporación en cumplimiento de la obligación “Apoyar la definición y ejecución de la estrategia de comunicación y divulgación para el módulo de profundización y actualización en improvisación musical” con el fin de apoyar la implementación de la estrategia de comunicación y la divulgación de las actividades propias del módulo referido y que el área de Control interno referenció en la observación.

Por las razones expuestas anteriormente y de acuerdo con la evidencia soportada por la Gerencia de Música, se retira la observación correspondiente a que no existe evidencia del cumplimiento de la Cláusula Segunda, Obligaciones específicas del Contratista, numeral 7): “Apoyar la definición y ejecución de la estrategia de comunicación y divulgación para el módulo de profundización y actualización en improvisación musical” así como del aparte PRODUCTOS, numeral 2). “Soportes de la estrategia de divulgación y difusión realizada por la corporación para el desarrollo de las actividades”. Sin embargo, la Gerencia de Música debe establecer las acciones de mejora correspondientes a incluir en el expediente contractual todos los soportes de esta obligación y del producto estipulado en el Contrato. Por ejemplo, el disco duro que reposa en la Gerencia de Música. Esto, con el fin de garantizar la evidencia y memoria de la ejecución del contrato (Toda vez que se genera el riesgo de pérdida o no ubicación de la información, al conservarse en lugares diferentes a Gestión Documental o en sitios web, cuyos contenidos y ubicaciones son cambiantes con el tiempo, tal como se observa a continuación, en el recuadro presentado como evidencia por la Gerencia).



Ya se encuentran publicados los resultados de los seleccionados a Modulación 2017 en la página de idartes. Los felicitamos a todos y nos vemos el martes a las 6 pm en la Pedagógica sede Nogal



ICARTES GOV.CO

Seleccionados Modulación 2017

Luego de un proceso de recepción de las propuestas y una deliberación por...



- 3.4. Para el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017, suscrito con la Corporación Cultural Antonia, se establecieron 28 sesiones a realizar, para el Módulo de profundización y actualización en Improvisación musical, según el informe final de gestión.

GESTIÓN JURÍDICA		Código:		
		1AP-GIU-F-48		
		Fecha:		
		05/06/2015		
FORMATO INFORME DE GESTIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN		Versión:		
		2		
		Página:		
		3 de 15		
<p>2. APOYAR LA DEFINICIÓN DE CONTENIDOS, TEMÁTICAS, ESTRUCTURACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE PROFUNDIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN IMPROVISACIÓN MUSICAL</p> <p>En un primer momento la Corporación Cultural Antonia presentó una propuesta sobre los contenidos pertinentes para el desarrollo de esta versión del módulo. Esta propuesta fue revisada y modificada en varios encuentros realizados con el equipo de la gerencia de música del Idartes. Fue de esta manera como se definieron ciertos contenidos para los cuales se propusieron algunos nombres como talleristas que fueron seleccionados por su experiencia pedagógica, pertinencia con el tema a trabajar, reconocimiento en el sector musical, propuesta y disponibilidad de agenda.</p> <p>De esta manera se concretaron los siguientes temas, talleristas y fechas, los cuales se realizaron de la siguiente manera:</p>				
TEMA	TALLERISTA	SESIONES	FECHA	# ASISTENTES
Contexto Improvisación	Martha Erna Rodríguez	1	Agosto 22 (Abierta)	28
Improvisación y la máquina	Mauro Rodríguez	2	Agosto 23 Agosto 24	17
Jazz y Músicas populares	Juan Sebastián Monsalve	1	Agosto 25	25
Organización Ensamblés	Freddy Lafont	1	Agosto 28	28

Imagen 7 Informe - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.



GESTIÓN JURÍDICA				Código: 1AP-GJJ-F-48
FORMATO - INFORME DE GESTIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN				Fecha: 05/08/2015
				Versión: 2
				Página: 4 de 15
Impro: Práctica músicas del mundo	Thais Morell	4	Agosto 30	27
			Agosto 31	21
			Agosto 31 (CREA)	27
Rítmica musical	Mariano "Tiki" Cantero	4	Septiembre 1 (Abierta)	47
			Septiembre 4	24
			Septiembre 5	23
			Septiembre 6 (CREA)	24
			Septiembre 6 (Abierta)	28
Jazz y músicas populares	Juan Sebastian Monsalve	1	Septiembre 8	15
Concierto Improvisado	Sofía Ribeiro, Nicolás Ospina, Juan Andrés Ospina, Nicolás Peña	1	Septiembre 11 (Abierta)	206
Re-armonización	Juan Andrés Ospina	2	Septiembre 12	20
			Septiembre 13	17
Improvisación Vocal	Sofía Ribeiro	2	Septiembre 14	14
			Septiembre 15 (Abierta)	47
Improvisación Latina	Carlos Díaz Laportilla	6	Septiembre 18	18
			Septiembre 19	13
			Septiembre 19 (CREA)	8
			Septiembre 20	10
			Septiembre 21	14

Imagen 8 Informe - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.

GESTIÓN JURÍDICA				Código: 1AP-GJJ-F-48
FORMATO - INFORME DE GESTIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN				Fecha: 05/08/2015
				Versión: 2
				Página: 5 de 15
Improvisación con el cuerpo	Julían Garcés	1	Septiembre 22 (Abierta)	39
			Septiembre 26	14
Viewpoints	Jhon Alex Toro	1	Septiembre 28	12
Concierto Final	Sesión abierta	1	Octubre 6 (Abierta)	24

(*) Se anexan listados de asistencia de cada una de las sesiones.

Imagen 9 Informe - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.

Sin embargo, a folio 272, en el documento Ficha de Supervisión Integral, se afirma la realización de 29 sesiones del Módulo, como se muestra a continuación:

7) INFORME EJECUTIVO DEL SUPERVISOR

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1407 de 2017, se suscribió con la Corporación Cultural Antonia y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fecha de inicio del 30 de Junio de 2017, para ejecutar un monto total de Cincuenta Millones de Pesos M/CTE \$50.000.000, con el objeto de "Prestar servicios de apoyo a la gestión para la realización de un módulo de profundización y actualización en improvisación musical", realizado del 22 de agosto al 6 de octubre de 2017. Este módulo se estructuró en diez líneas temáticas (Contexto de la improvisación, la improvisación y la máquina, jazz y músicas populares, músicas del mundo, rítmica, re-armonización, improvisación vocal, improvisación latina, el cuerpo en la improvisación y viewpoints) con igual número de talleres, de los cuales 3 fueron internacionales, para un total de veintinueve (29) sesiones. Del total de sesiones, siete (7) fueron de entrada libre para el público de la ciudad, incluyendo dos conciertos didácticos. Los maestros internacionales también tuvieron la oportunidad de conocer el programa CREA y de trabajar con algunos de los participantes y formadores en un total de tres (3) sesiones. A estas sesiones abiertas al público asistieron un total de 523 personas (incluyendo los asistidos).

Imagen 10 Ficha Supervisión - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 40 de 66

Y en las listas de asistencia a las sesiones, solamente se evidencian 24 sesiones, incluidas las abiertas, así:

TALLERISTAS	TOTAL SESIONES *
Carlos Díaz Laportilla	6
Concierto final	1
Freddy Lafont	1
Jhon Alex Toro	1
Juan Andrés Ospina	2
Juan Sebastián Monsalve	2
Julián Garcés	1
Mariano Cantero	**
Martha Enna Rodríguez	1
Mauricio Rodríguez	2
Sofía Ribeiro	2
Sofía Ribeiro, Nicolás Ospina, Juan Andrés Ospina, Nicolás Peña	1
Thais Morell	4
TOTAL	24

* Según listas de asistencia

** No se evidencia ninguna sesión de este tallerista.

Tabla 2 Sesiones por Tallerista - Módulo de profundización y actualización en Improvisación musical.
Elaboración propia.

Lo anterior evidencia diferencias en el número de actividades realizadas, generando riesgo de calidad de la información que se está presentando a nivel de indicadores del Instituto.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

En el informe de gestión No. 2 o informe final, que reposa en el expediente contractual, se evidencia en la obligación No. 1 la realización de 28 sesiones en el marco del módulo de formación, así mismo en la obligación No. 2 se detalla el tema, tallerista, sesión, fecha y asistencias, que dan cuenta de un total de 28 sesiones realizadas. Por lo anterior, se evidencia un error involuntario de digitación en el ítem de Informe ejecutivo del supervisor que se consignó en la ficha de supervisión reportada, toda vez que no son 29 sesiones sino 28.



Es preciso manifestar que el contratista hizo entrega de las listas de asistencia de cada una de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato en los informes de gestión presentados, los cuales fueron radicados en ORFEO, así: Informe No. 1: 2017-460-005331-2 e informe No. 2: 2017-460-007112-2. Sin embargo, por indicaciones del supervisor del contrato se conservaron las listas de asistencia originales en el archivo que reposa en la Gerencia de Música. Creemos que en el proceso de copiado de las listas, no fueron fotocopiadas las de Mariano "Tiki" Cantero, las cuales se adjuntan a la presente respuesta.

Por otra parte la totalidad de las listas de asistencia de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, fueron remitidas al expediente contractual con radicado No. 20183100152653 de fecha 18 de julio de 2018.

Conclusión


Una vez verificadas las listas remitidas a Gestión documental por la Gerencia de Música, con el Radicado No. 20183100152653 de fecha 19 de julio de 2018, se obtuvo los siguientes resultados:

TOTAL SESIONES		*
TALLERISTA		Total
Carlos Díaz Laportilla		6
Concierto final		1
Freddy Lafont		1
Jhon Alex Toro		1
Juan Andrés Ospina		2
Juan Sebastián Monsalve		2
Julián Garcés		1
Mariano Cantero		4
Martha Enna Rodríguez		1
Mauricio Rodríguez		2
Sofía Ribeiro		2
Sofía Ribeiro, Nicolás Ospina, Juan Andrés Ospina, Nicolás Peña		1
Thais Morell		4
TOTAL		28

* Según listas de asistencia

Lo cual confirma la realización de las sesiones que se establecieron para el Módulo de profundización y actualización en Improvisación musical, dentro del contrato, correspondientes a 28 y las cuales son coincidentes con el informe final de gestión del contratista.

De acuerdo con lo expuesto, se retira la observación del numeral 3.4.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 42 de 66

3.5. Oficina Asesora Jurídica: No se realizó aprobación del Anexo 1 de la póliza No. 15-40-101046250, el cual amparaba la responsabilidad extracontractual del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017 hasta su finalización, el 30 de octubre de 2017, de acuerdo con la prórroga No. 1, que amplió su plazo. Sin embargo, a folio 208 del expediente contractual, sí se observa la aprobación de la otra garantía el 29 de septiembre de 2017, que amparaba el cumplimiento del contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

3.6. Oficina Asesora Jurídica: Se sigue observando el uso del formato "Informe de Gestión Convenios de Asociación" identificado con el código 1AP-GJU-F-48 versión 2 de fecha del 05/06/2015, en los informes presentados por los contratistas, personas jurídicas, así:


- Corporación Cultural Antonia, para el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017 (2 informes).
- Corporación Redes 365, para el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1371-2017 (2 informes).

Lo anterior, sin tener en cuenta que este formato está mal diseñado. El título sólo considera a los convenios de asociación. Sin embargo, al interior del mismo tiene la opción de seleccionar el tipo de contrato a que hace referencia. Al revisar el SIG para verificar, se observó que no existe otro formato para presentar estos seguimientos. Esta observación también se presentó en el año 2017, por lo que se evidencia que el área responsable no ha emprendido ninguna acción de mejoramiento.

3.7. No fue posible revisar los productos entregados en el cd correspondiente al Informe No. 5 del contrato de prestación de servicios profesionales 691-2017, suscrito con Gustavo Adolfo García. Este informe no se encuentra en original, ni tampoco existe el cd que evidencia la entrega de los productos referidos en la copia del informe (Se evidencia a folios 155-162).

3.8. La solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad CDP No. 2534 y CDP No. 2598 (del 7 y 14 de julio de 2017, respectivamente), que sustentan el Contrato 1709-2017, Lado B SAS, por \$95.051.250 Noventa y cinco millones cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos, incluido IVA, no cuentan con soporte y justificación. Lo anterior, en atención a que la determinación del presupuesto oficial del Instituto para este contrato, según Análisis de Sector y anexo, que reposa en los folios 13, 14 y 15 del expediente contractual, fue elaborado el 8 de septiembre de 2017. Fecha posterior a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal.

Contraviniendo lo establecido en el Manual de contratación (versión 4), Capítulo Tercero, Etapa preparatoria:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 43 de 66

“4.- El Certificado De Disponibilidad Presupuestal.

Con el propósito de adelantar el proceso de selección para contratar el bien, obra o servicio, **la dependencia interesada en la contratación tramitará por conducto del delegado contractual según sea el caso, ante el Asesor del Área Financiera - Presupuesto la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el presupuesto estimado y la indicación del presupuesto al cual corresponden los recursos a apropiar, en los términos de la solicitud allegada.**” (Negrilla fuera de texto).

• Estudio de mercado:

El estudio de mercado, constituye el sustento técnico y económico del valor estimado del contrato, es uno de los soportes fundamentales para: (a) Definir presupuestos oficiales ajustados a la realidad del mercado, lo que evita entre otros, la contratación con mayores costos; (b) Contar con todas las especificaciones técnicas y económicas de la contratación, lo que facilita la ejecución de los contratos, haciéndola transparente, eficiente y eficaz, y (c) Determinar o ajustar los factores de escogencia de las propuestas, con el fin de que estos sean objetivos, consulten la realidad del mercado y permitan a su vez seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.

El análisis de sector y estudio de mercado, soportan la estructuración de los estudios previos que en cada caso se requieran, según la naturaleza del objeto a contratar, es preciso determinar la necesidad que la entidad pretende satisfacer y las especificaciones de la misma para que cumpla con lo primero, (...)”

Ante la imposibilidad de determinar el presupuesto requerido para un contrato, de manera anticipada a un análisis del sector o estudio de mercado, se evidencia una vulneración a los principios de planeación y transparencia, que rigen la gestión contractual del Idartes y de las entidades estatales en general, de acuerdo con lo normado en el Título I, capítulo 1: “Principios y normas que rigen la gestión contractual del Idartes”, del Manual de Contratación, versión 4, en la Ley 80 de 1993, en el art. 209 de la Constitución política, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

Respuesta del auditado - Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales – Asesora Dirección General.

No es cierto que la solicitud y expedición de los CDPs 2534 y 2598 de 2018 no cuenten con soporte y justificación. La solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal se llevó a cabo posterior a la realización de solicitudes del estudio de mercado realizado el 30 de junio según consta en el expediente del contrato, constituyéndose como el soporte técnico y económico a partir del cual se determinó el valor estimado del contrato, y para las cuales dos empresas presentaron sus propuestas. Con estas cotizaciones se promedió el presupuesto del contrato y se dio celeridad a sacar CDPs y elaborar estudios previos. En el



proceso de elaboración de estudios previos se tomaron varias semanas debido a las múltiples revisiones y correcciones de las diferentes áreas legales involucradas (abogados de Subdirección de las Artes y abogados del área jurídica). Mientras estos procedimientos se daban, es cierto que el documento oficial definitivo de análisis del sector se firmó con fecha posterior a la expedición de CDPs, pero ya se había proyectado antes con base en las cotizaciones.

Conclusión


Tal como lo establece la observación, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad CDP No. 2534 y CDP No. 2598 (del 7 y 14 de julio de 2017, respectivamente), no cuentan con soporte y justificación, en lo relativo a que la determinación del presupuesto oficial del Instituto para este contrato, según Análisis de Sector y anexo, que reposa en los folios 13, 14 y 15 del expediente contractual, fue elaborado el 8 de septiembre de 2017. Hecho que la línea estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales, corrobora al final de su respuesta: "es cierto que el documento oficial definitivo de análisis del sector se firmó con fecha posterior a la expedición de CDPs". Incumpliendo lo establecido en el Manual de contratación (versión 4), Capítulo Tercero, Etapa preparatoria, en cuanto a que el estudio de mercado que soporta junto al análisis de sector, la estructuración de los estudios previos,

(...) "constituye el sustento técnico y económico del valor estimado del contrato, es uno de los soportes fundamentales para: (a) Definir presupuestos oficiales ajustados a la realidad del mercado, lo que evita entre otros, la contratación con mayores costos;"

Por los argumentos expuestos, la observación se mantiene y se insta a la línea responsable, a definir las acciones que considere pertinentes, en el plan de mejoramiento por procesos, con el fin de minimizar o eliminar el riesgo de incumplimiento detectado.

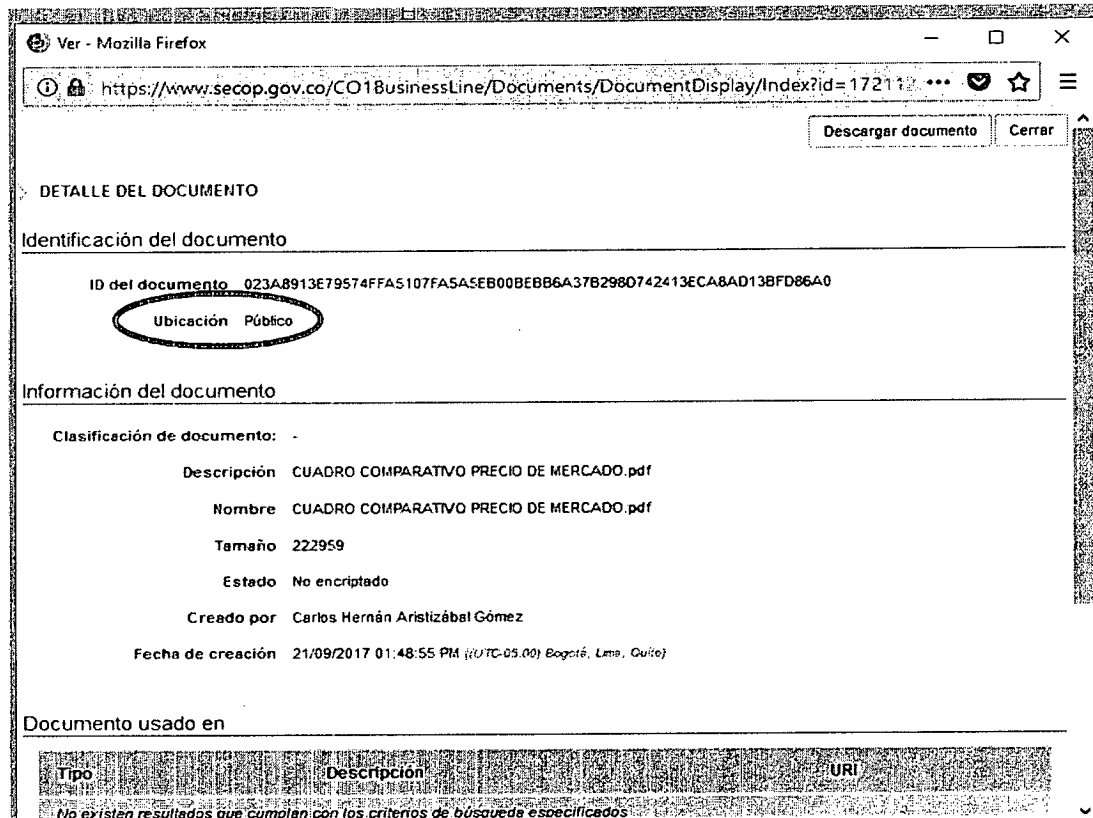
- 3.9. Para el Contrato 1709-2017, adjudicado a través de Concurso de méritos **IDARTES-CM-002-2017**, se evidencia incumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Instituto, Capítulo Tercero, Etapa preparatoria, apartado 3.- El Estudio Previo o estudio de conveniencia y oportunidad, frente a la no publicación de variables utilizadas para la estimación del valor del contrato:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 45 de 66

Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración." (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior, vulnera el fin del Estado, de garantizar mayor transparencia en la gestión y permitir a los interesados en contratar, comprender fácilmente el alcance del pliego de condiciones y elaborar su oferta ajustada a la necesidad real que se pretende satisfacer. La divulgación, se constató en la plataforma del SECOP II, con fecha de publicación del 21 de septiembre de 2017 a la 1:48 p.m., como se muestra a continuación:



The screenshot shows a web browser window with the URL: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Documents/DocumentDisplay/Index?id=17211>. The page title is "Ver - Mozilla Firefox".

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: 023A8913E79574FFA5107FASA5EB00BEB6A37B2980742413ECA8AD13BFD86A0

Ubicación: Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción: CUADRO COMPARATIVO PRECIO DE MERCADO.pdf

Nombre: CUADRO COMPARATIVO PRECIO DE MERCADO.pdf

Tamaño: 222959

Estado: No encriptado


Creado por: Carlos Hernán Aristizábal Gómez

Fecha de creación: 21/09/2017 01:48:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lma, Guicó

Documento usado en

Tipo	Descripción	URI
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Imagen 11 Plataforma del SECOP II.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Código: 1EM-CEI-F-02</p>
		<p>Fecha: 17/04/2018</p>
	<p>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 46 de 66</p>

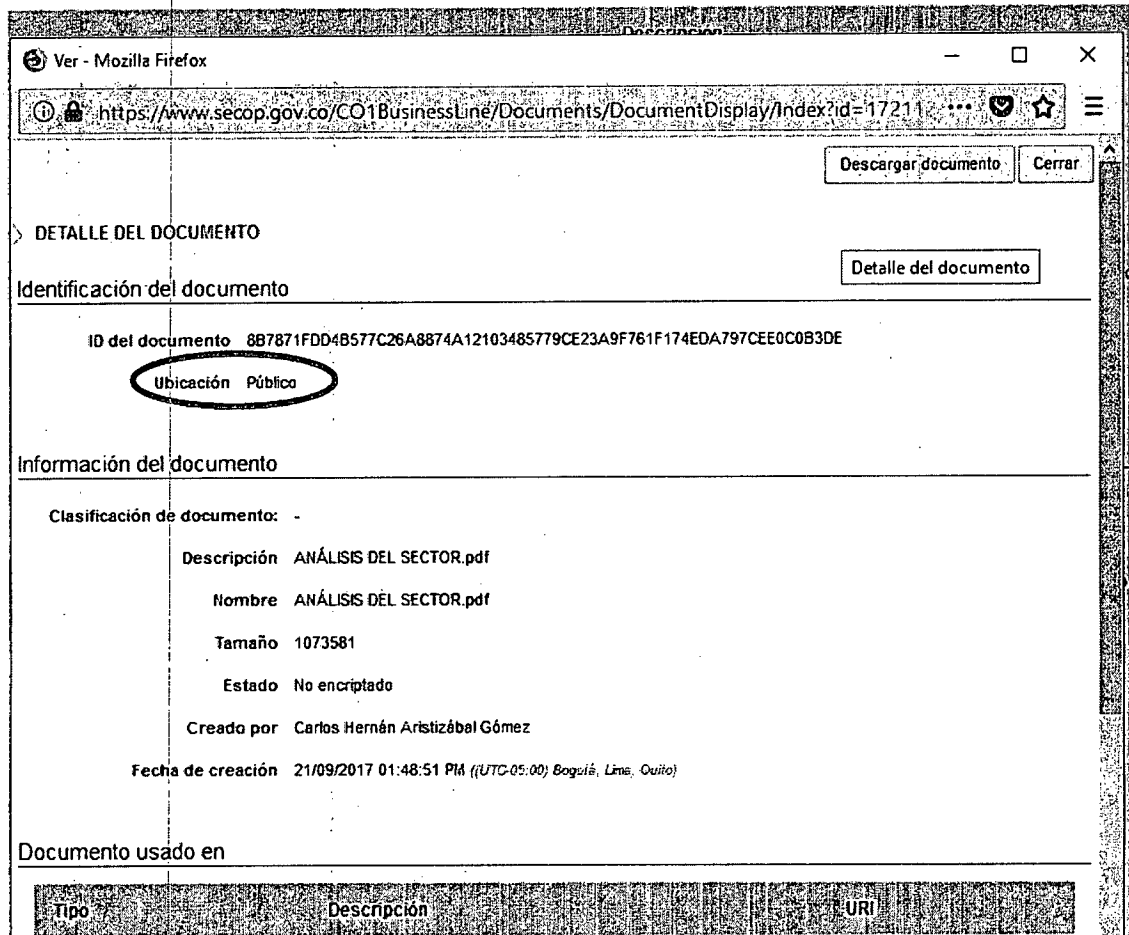



Imagen 12 Plataforma del SECOP II.

3.10. No se evidencia en el proceso de selección del Contrato 1709-2017 adjudicado a Lado B SAS, lo establecido en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos, del Decreto 1082 de 2015:

“La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.”

Máxime cuando en el análisis del sector, la entidad Lado B SAS oferente al que se adjudicó el concurso de méritos IDARTES-CM-002-2017, presentó una cotización

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 47 de 66

por \$85.680.000, según correo del señor Javier Andrés Machicado Villamizar, el 7 de julio de 2017 (A folio 9 del expediente físico).

Respuesta del auditado - Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales – Asesora Dirección General.

El presupuesto oficial del contrato se determinó promediando las dos cotizaciones recibidas. Posteriormente en el proceso de concurso de méritos, sólo se presentó un proponente, que fue uno de los cotizantes, y se adjudicó por el valor del proceso aunque su cotización inicial, que no lo comprometía, fuera menor.... no había forma de saber quien se presentaría en el proceso ni a quien se adjudicaría en la fase de definición del presupuesto oficial.


Conclusión

Según respuesta de la Línea de Emprendimiento e Industrias Culturales, no se realizó lo indicado en el Procedimiento del concurso de méritos, del Decreto 1082 de 2015, numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.1.3.2., correspondiente a revisar con el oferente **calificado en el primer lugar de elegibilidad**, la coherencia y consistencia entre la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, situación que es independiente a la no presentación de otros proponentes. Así mismo, el presupuesto oficial del contrato, establecido a través del promedio ponderado de las dos cotizaciones presentadas, no es vinculante para este tipo de contratación.

Lo anterior, configura un incumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, aunado a la adjudicación del contrato por un valor superior (Contrato 1709-2017 suscrito con Lado B SAS, por \$95.051.250 Noventa y cinco millones cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos, incluido IVA), a lo que el mismo proponente había cotizado (\$85.680.000, según correo del señor Javier Andrés Machicado Villamizar, del 7 de julio de 2017, a folio 9 del expediente físico), por las mismas actividades y en igualdad de condiciones. Esta observación se remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera – Control Disciplinario, para los trámites pertinentes, por la situación presentada con la administración de los recursos públicos y el incumplimiento del procedimiento.

A partir de lo anterior, la observación se mantiene y por tanto el área encargada debe definir las acciones que correspondan en el plan de mejoramiento por procesos.

- 3.11. A pesar de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP”, del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”*

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 48 de 66

No se evidenció respuesta a una de las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de condiciones, por los interesados en el proceso **IDARTES-CM-002-2017**, como se muestra a continuación:

Interesado	Observación No.	Descripción
Consenso Investigaciones SAS	1	En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente se permita un endeudamiento igual o inferior al 65%

Tabla 3 Observaciones Pliego - Proceso IDARTES CM-002-2017. Elaboración Propia.

El documento de respuestas del Instituto, a las observaciones presentadas por este interesado, transcriben el numeral 1, pero no responden al mismo.


- 3.12. Para la fecha de revisión por parte del área de Control Interno (12 de junio de 2018), no se evidencia la entrega del tercer y último informe del Contrato 1709-2017 adjudicado a Lado B SAS, cuyo plazo terminó el 1 de junio. A través de correo se requirió a la Supervisora y al apoyo a la supervisión, sobre el particular, a lo cual indicaron:

“El tercer pago está en trámite, por lo cual no puede efectuarse de manera inmediata la remisión del mismo. La próxima semana estará visible en la plataforma ORFEO para la consulta de quien lo requiera.”

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada, se evidencia que no se radicó a través del sistema establecido para tal fin (Orfeo), el informe dentro del plazo establecido, el cual correspondía al 1 de junio de 2018. Tampoco se evidenció en el expediente el reporte de dicha situación de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión numeral 5.3.2.2:

“Cuando el contratista no atienda los requerimientos satisfactoria u oportunamente, el supervisor deberá informarlo inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, con copia al Ordenador del Gasto, con el fin de determinar si procede la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la ley y lo pactado en el contrato, La Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 86 el procedimiento aplicable en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el cual será aplicado por IDARTES en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación.”

Lo anterior, con el fin de insistir en que el cumplimiento y oportuno ejercicio de las actividades de supervisión, garantiza la ejecución idónea del objeto contractual y permite la adopción de medidas administrativas adecuadas y pertinentes en el

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 49 de 66

evento en que se presenten circunstancias que generen controversias entre las partes.


Respuesta del auditado - Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales – Asesora Dirección General.

Frente a la observación realizada por el área de Control Interno, es importante tener en cuenta que el informe final, requisito para el último pago, no debe ser entregado necesariamente dentro de la vigencia del contrato, sino que, puede legalmente entregarse una vez termine este, ya que dará cuenta de todo lo que se hizo durante el contrato. Siendo así no habría lugar a la observación, ya que no se hacía necesario la realización de un reporte escrito de la situación en el expediente, toda vez que el contratista no estaba generando ningún incumplimiento al haber ejecutado las actividades y obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido por lo mismo.

Para dar mayor claridad y tranquilidad al área de Control Interno, y destacar que la labor de supervisión se estaba realizando de manera correcta, se narra a continuación el estado de las actividades relacionadas con el último informe y pago a la fecha de revisión así:

- El apoyo a la supervisión de este contrato estuvo a cargo de José Andrés Páez quien hace parte de la línea estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales del Idartes, línea que trabajó en conjunto con la Gerencia de Música para todos sus efectos.
- La revisión del último informe dio inicio a partir del 30 de mayo de 2018, como consta en la cadena de emails que se anexa. En aras de dar celeridad, evitar reprocesos y tramitología, el apoyo a la supervisión solicita al contratista la radicación por vías electrónicas del informe y los productos de manera que se pueda dar una primera revisión. Debe ser misión del Idartes realizar los trámites de forma eficiente para todas las partes, y este mecanismo lo permite, evitando que el contratista tenga que radicar numerosas versiones del informe, causando desperdicios en papel, traslados innecesarios, entre otros.
- El día 21 de junio se radica en Tesorería el informe con todos los ajustes finales realizados por el apoyo a la supervisión y la supervisión, según consta en Orfeo.

Es de destacar que hace parte de las obligaciones del supervisor y el apoyo a la supervisión tramitar pagos a contratistas no solo una vez ejecutadas las acciones para las cuales fue contratado, sino también una vez realizada la entrega de productos a entera satisfacción, y atendiendo las observaciones que se consideran necesarias para que los informes reflejen el cumplimiento a cabalidad, de las obligaciones y objeto contractual.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 50 de 66

Conclusión


La Línea Estratégica de Emprendimiento e Industrias Culturales, indica en la respuesta que el informe final del contrato “no debe ser entregado necesariamente dentro de la vigencia del contrato, sino que, puede legalmente entregarse una vez termine este, ya que dará cuenta de todo lo que se hizo durante el contrato.”, sin embargo, manifiesta igualmente, “que el contratista no estaba generando ningún incumplimiento al haber ejecutado las actividades y obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido por lo mismo.” Afirmaciones contradictorias, en el sentido que el área, no podría conocer el estado de cumplimiento de las actividades y obligaciones, sin el informe de actividades. Ya que es la función principal de dicho informe. A partir del cual se puede actuar de manera inmediata frente a cualquier demora en la ejecución de los recursos o incumplimiento y emprender las acciones legales que correspondan en los términos establecidos por la ley y el Manual de Supervisión del Idartes.

La observación del área de Control Interno, no se dirige a la oportunidad del pago, si no al cumplimiento de las obligaciones del contratista y a orientar y asesorar a las áreas respecto a su función de supervisión en observancia del Manual de Interventoría y Supervisión del Instituto, no sólo en lo concerniente a la vigilancia y control del inicio, ejecución y liquidación de los contratos, sino en el prevenir posibles riesgos que deba asumir la entidad frente al contratista.

Dicho lo anterior, la observación se mantiene y se requiere que la Línea responsable, suscriba las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento por procesos.

- 3.13. En los estudios previos del Contrato 1371-2017, con los que la Gerencia de Música fundamenta jurídicamente la modalidad de selección, se encuentra el documento: “Evaluación de idoneidad y experiencia”. Sin embargo, éste no justifica la contratación directa con la entidad, basada en la **idoneidad y experiencia requerida y relacionada** de la Corporación Redes 365, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional):

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Negrilla fuera de texto).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 17/04/2018
		Versión: 1
		Página: 51 de 66

En el documento referido, solamente se realizan una lista de algunas actividades ejecutadas por la Corporación y adicionalmente, unas afirmaciones sobre el cumplimiento de unos criterios en los que basa la idoneidad y la capacidad administrativa y técnica para desarrollar el objeto del contrato:

Con base en lo anterior se establece que la Corporación Redes 365 tiene la idoneidad y capacidad administrativa y técnica para desarrollar el siguiente objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes, en actividades asociadas a la realización de la programación definida por la entidad para los proyectos Serenatas al Centro y Relatos Mayores", en el entendido de que dicha entidad cumple con los siguientes criterios:

- Experiencia en la realización de eventos similares.
- Capacidad financiera para cumplir los compromisos y contratos necesarios.
- Capacidad administrativa para gestionar y realizar los trámites objeto de este contrato.

Imagen 13 Estudios previos - Contrato 1371-2017


Afirmaciones que no cuentan con un soporte documental o técnico, dentro de los estudios previos realizados. Ya que para afirmar y certificar que cumple con la capacidad financiera requerida para cumplir los compromisos y contratos o la capacidad organizacional, primero se debió surtir un proceso de establecimiento de requisitos habilitantes² y posteriormente la forma de acreditarlos y verificarlos.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

Para la Gerencia de Música es importante mencionar que el documento denominado "Evaluación de Idoneidad y Experiencia" utilizado para los trámites precontractuales a suscribir con persona jurídica, no es un formato que se encuentra aprobado en el Sistema Integrado de Gestión –SIG- para el Idartes; este documento es un modelo que se construyó internamente con el fin de tener un referente o guía a partir del cual evidenciar la idoneidad y experiencia de las organizaciones con las cuales el Idartes tiene intención de suscribir contrato.

Teniendo en cuenta esto, la Gerencia incorporó la información que se solicita en este documento, a saber: información de la organización relacionada con su constitución jurídica, su razón social, su objeto y misionalidad, trayectoria (proyectos y contratos ejecutados), soportando mediante esta información que la organización cumple con la experticia requerida. No obstante, al no contar con un formato oficial que incluya los contenidos y mecanismos mínimos que se tendrán en cuenta para evidenciar la idoneidad de las organizaciones seleccionadas para contratar con la entidad, existe un amplio margen de discrecionalidad de las áreas para determinar

² Ley 1150 de 2007, numeral 1, art. 5: "

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 52 de 66

el nivel de detalle de la información que se debe incluir en este documento y ausencia de unidad de criterio para ello.

De igual manera, el expediente contractual evidencia la gestión adelantada por la Gerencia con el fin de revisar y validar que la Corporación Redes 365 en efecto cuenta con la idoneidad y experiencia para haber ejecutado a satisfacción el contrato suscrito en la vigencia 2017, tal como reposa en la propuesta técnica y económica presentada por la corporación, los soportes de experiencia aportados, los estados financieros, declaración de renta, así como la hoja de vida de la función pública que se diligenció y que se encuentran en el expediente del contrato, estos soportes permiten evidenciar la experiencia y la capacidad administrativa y financiera de la organización.


Conclusión

Tal como se concluyó en el numeral 3.2., si bien el documento denominado “Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia”, no es un formato estandarizado en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto, como manifiesta la Gerencia de Música, si debe soportar de manera íntegra y no parcialmente, la verificación de la idoneidad o experiencia requerida en el área correspondiente.

De acuerdo con la observación realizada, lo que se pretende mostrar, es que el documento denominado “Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia”, debe en efecto, evaluar a través de una revisión y verificación, que la persona natural o jurídica está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Esto es, por la comprobación de la **totalidad de requisitos**, en cuanto a idoneidad o experiencia relacionada en el área que se trate y definida de manera anticipada, en el perfil de la contratación a realizar. Elemento indispensable que Las Entidades Estatales deben demostrar para poder contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

De acuerdo con el documento “Evaluaciones de Idoneidad y Experiencia”, que reposa en el expediente, solamente se realiza una lista de algunas actividades ejecutadas por la Corporación en otros contratos y unas afirmaciones sobre el cumplimiento de unos criterios en los que basa la idoneidad y la capacidad administrativa y técnica para desarrollar el objeto del contrato. Es importante que la Gerencia preste atención a estas últimas. Ya que dichas afirmaciones, no cuentan con un soporte documental o técnico, dentro de los estudios previos realizados. El afirmar y certificar que un contratista tiene la capacidad organizacional o financiera requerida para cumplir los compromisos y contratos, primero debe surtir un proceso de establecimiento de requisitos habilitantes³ y posteriormente definir la forma de acreditarlos y verificarlos (A través de indicadores, evaluaciones específicas . etc).

³ Ley 1150 de 2007, numeral 1, art. 5: “

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 53 de 66

En atención a lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación realizada en el numeral 3.13. y se hace necesario que el área suscriba las acciones que correspondan en el plan de mejoramiento por procesos.

- 3.14. Para el Contrato 1371 de 2017, suscrito con Corporación Redes 365, no se encontró justificación para la diferencia existente entre el resultado del Análisis del Sector realizado el 12 de junio de 2017 (A folio 61 del expediente contractual), que arrojó un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$146.925.000) y el establecido en el formato Estudios previos, numeral 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO por, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$155.010.000), del 13 de junio de 2017 (Folio 54 del expediente contractual). Valor éste último, por el que se suscribió el contrato.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música


Teniendo en cuenta el Plan de Acción y el plan de adquisiciones aprobado para la Gerencia de Música en la vigencia 2017, y a fin de dar cumplimiento con las metas establecidas en el mencionado Plan de Acción, se solicitaron los recursos destinados para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto a desarrollar por parte de la Gerencia, en atención a las necesidades y servicios requeridos.

Así mismo, el propósito de la Gerencia fue garantizar que los recursos contemplados en estos instrumentos de planeación presupuestal fueran destinados para el proyecto, de manera que se diera cumplimiento a la ejecución presupuestal, garantizando el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Conclusión

La respuesta entregada por la Gerencia de Música no soporta la diferencia detectada en la revisión preliminar que realizó el área de Control Interno. Además, es importante que la Gerencia tenga en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta que le permite a la entidad estatal, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; por tanto, permitirle que aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal.

Por tanto, el hecho de programar una necesidad dentro del Plan de Adquisiciones, no obliga a la entidad a ejecutar el presupuesto tal y como se consideró de manera preliminar en dicha herramienta. Ya que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 54 de 66

compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados⁴.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación respecto a que la Gerencia no soportó o justificó la diferencia existente entre el valor estimado del contrato y el precio establecido en el mismo. Por tal razón, el área responsable debe establecer las acciones de mejora que considere pertinentes dentro del plan de mejoramiento por procesos. Esta observación se remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera – Control Disciplinario, para los trámites pertinentes, por la situación presentada con la administración de los recursos públicos.

- 3.15. Se evidenciaron algunos expedientes contractuales sin limpieza documental al 100%, como se puede observar en las siguientes imágenes:

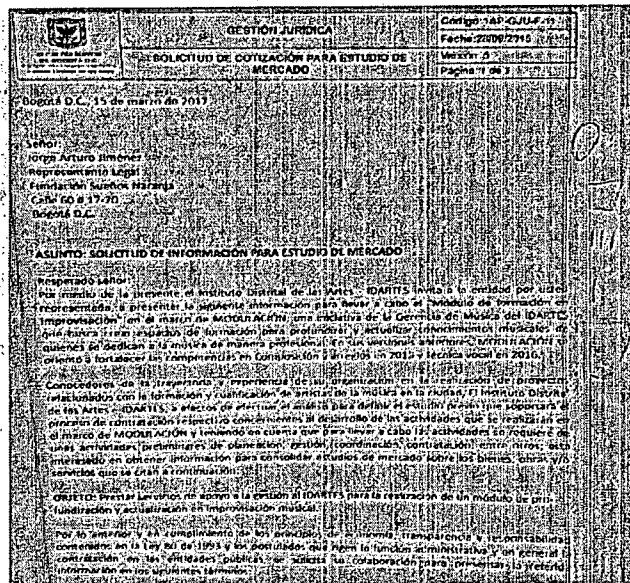


Imagen 14 Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1407-2017 Corporación Cultural Antonia, folio 7.

⁴ Colombia Compra Eficiente, Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, G-EPAA-01, abril 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 56 de 66

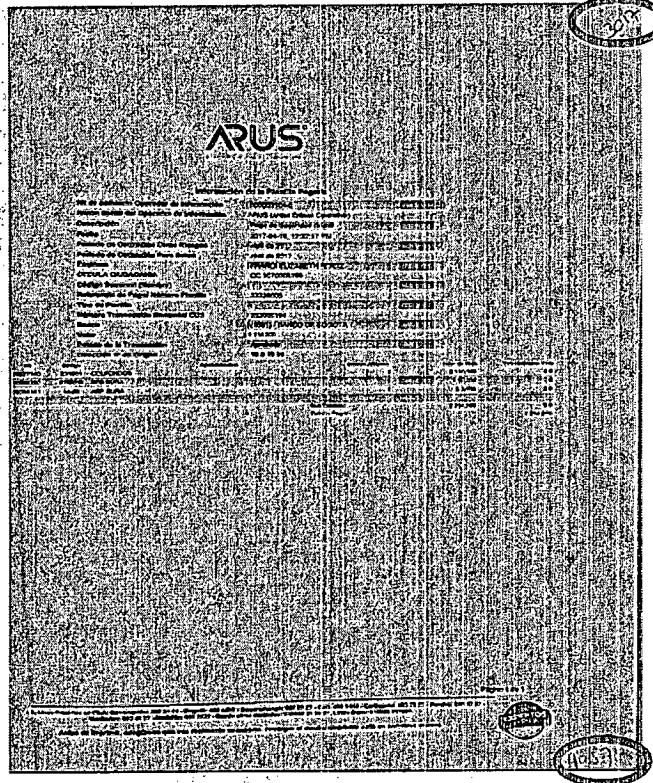



Imagen 17 Convenio de asociación 1103-2017 Teatro R101.

- 3.16. No se evidenció dentro de las Tablas de retención documental de la Gerencia de Música, una serie o subserie que conserve las actas de los Comités operativos de los Festivales al Parque. Actas que revisten gran importancia, ya que en ellas se definen gran parte de las obligaciones específicas de los asociados que ejecutan el proyecto, junto al Idartes. Según la Cláusula segunda: Obligaciones de las partes: B. Compromisos generales del Asociado, del Convenio de Asociación 1103-2017 suscrito para el 2017 con Teatro R101.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 57 de 66

Consulta de las TRD, en Orfeo, a junio 29 de 2018:

INFORME TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL						
Dependencia		310-Gerencia de Música				
<input type="button" value="Generar Reporte"/>						
Series Y Tipos Documentales	Retencion Años			Disposicion Final		
	AG	AC	CT	S	D/M	E
ACTAS						
Actas de Mesas Culturales de Música	2	3	X			
- Acta						
- Informe						
- Listado de asistencia						
- Invitación						
Actas del Consejo Distrital de Música	2	3	X			
- Acta						
- Listado de asistencia						
- Relatoria de la Asamblea						
- Invitación						
- Relatoria de la Asamblea Distrital de Música						
Actas de reunión de equipo de trabajo	2	3				X
- Acta						
- Anexo						
- Listado de asistencia						

Imagen 18 Tabla de Retención Documental - Gerencia Música Idartes.

Así mismo, en la consulta de los expedientes existentes de la Gerencia, no se observa ninguno relacionado con las actas referidas.

es.gov.co/orfeo/index_frames.php?PHPSESSID=180704022921o172168542MONVIR&fecha=20180704_1530732561&krd=MONVIR&swLog=1&orno=1


CONSULTA DE EXPEDIENTES EXISTENTES

Buscar en todos los expediente por:

DEPENDENCIA:

Serie: Suberie: Año creación:

Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
<input type="button" value="Generar Reporte"/>							

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 58 de 66

artes.gov.co/orfeo/index_frames.php?PHPSESSID=180704022921o172168542MONVIR&fecha=20180704_1530732561&krd=MONVIR&swLog=1&orno=1

CONSULTA EXPEDIENTES EXISTENTES

Buscar en todos los expediente por:

FILTRAR POR DEPENDENCIA Y TRD:

DEPENDENCIA:

Serie: Suberie: Año creación:

EXISTEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:


Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
							

Imagen 19 Expedientes virtuales Orfeo - Gerencia Música.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música


La Gerencia de Música remitió los radicados de las actas de Comité operativo del Convenio de Asociación 1103-2017 suscrito para el 2017 con Teatro R101, así:

- ACTA DE COMITÉ No. 1: 20173100167323
- ACTA DE COMITÉ No. 2: 20173100179053
- ACTA DE COMITÉ No. 3: 20173100179063
- ACTA DE COMITÉ No. 4: 20173100179073
- ACTA DE COMITÉ No. 5: 20173100216563
- ACTA DE COMITÉ No. 6: 20173100216583
- ACTA DE COMITÉ No. 7: 20173100216593
- ACTA DE COMITÉ No. 8: 20173100216603
- ACTA DE COMITÉ No. 9: 20183100078753
- ACTA DE COMITÉ No. 10: 20183100078763
- ACTA DE COMITÉ No. 11: 20183100078773
- ACTA DE COMITÉ No. 12: 20183100078783
- ACTA DE COMITÉ No. 13: 20183100078793

Conclusión

La Gerencia de Música remitió los radicados de las actas de Comité operativo, las cuales hacen parte del expediente contractual del Convenio. Radicados que fueron posteriormente verificados por el área de Control Interno. Razón por la cual, se retira la observación identificada con el numeral 3.16.

- 3.17. La convocatoria: Residencias en música 2017, según cronograma específico tenía fecha de apertura el 20 de febrero de 2017. Sin embargo, la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Solicitud disponibilidad presupuestal radicado No. 2017-370-007130-3) y el certificado mismo, por valor de \$60.000.000, Sesenta millones de pesos (CDP No. 1472), fueron expedidos con fecha 22 de febrero de

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 59 de 66

2017. Con lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital:

“ARTÍCULO 52º.- De las Disponibilidades Presupuestales. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad **previos** que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. (...) Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.” (Negrilla fuera de texto).

- 3.18. Se encontraron diferencias entre las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y el documento “Notificación” que realiza la Oficina Asesora Jurídica, para la convocatoria Residencias en Música, relacionadas con el tiempo que tienen los ganadores para aportar los documentos requeridos para el desembolso. Mientras el Numeral 8. Otorgamiento de los estímulos, de la cartilla de condiciones generales, describe:

“Una vez recibido el correo electrónico con la notificación, cuenta con cinco (5) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico.”


En el documento de notificación, se indica lo siguiente:

“(...) a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, con el fin de aportar los documentos para el trámite de desembolso del estímulo (...)”

Como se observa, la directriz transmitida a los ganadores en este aspecto, no es clara y puede generar situaciones de incumplimientos e inclusive generar el riesgo de la pérdida de los estímulos.

- 3.19. El informe final y la certificación para pago del ganador de Residencias en Música – Categoría Internacional, Manuel Antonio Hernández Martínez, no se encuentra en el expediente contractual físico a la fecha de solicitud por el área de Control Interno (9 de mayo de 2018). A pesar de que fueron radicados desde el 20 de febrero de 2018 y el 20 de marzo, respectivamente (Según radicados No. 2018-460-000863-2 y 2018-460-002754-4).

Igualmente, como se presenta a continuación, estos documentos no reposan en el expediente electrónico del Orfeo, creado para tal fin, de acuerdo con la Tabla de retención documental. Lo anterior, configura deficiencias en la gestión de los documentos pertenecientes a la convocatoria, en cuanto a que los expedientes no contienen documentos que le aplican, según la subserie Programa Distrital de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 60 de 66

Estímulos identificada con el código 370 61 .03 en las Tablas de Retención Documental – TRD, del Instituto.


Expediente: 201737006100300010E Informes Música. Se incorporará los Informes que hacen parte y son requeridos durante el proceso de las convocatorias PDE 207 Gerencia de Música				Expediente creado por: Harold Jair Gomez Rubio
Radicado	Fecha Radicación	Tipo Documento	Asunto	
20184600012482	08-03-2018 16:06	Comunicación	Cambio de integrante, Cuadrilla Murguera Bogotana CMB	
20174600075782	05-12-2017 12:46	Comunicación	Entrega de Informe Final Proyecto Bullerengue un Canto, IVONNE JOHANA ORJUELA RAMÍREZ - 53006807	
20174600074152	01-12-2017 11:08	Comunicación	Entrega de Informe Final de Beca de Creación Interdisciplinar, LYZ ERIKA TORRES RAMOS - 1026265307	
20174600073902	30-11-2017 15:03	Comunicación	Entrega de Informe Beca Producción musical, Pierre Mandjuku Lengó - 918312 EJ	
20174600073652	30-11-2017 11:24	Comunicación	Entrega de Informe Beca Residencia Musical, DAVID ANTONIO CANTONI GAMARA - 80852967	
20174600073382	29-11-2017 16:46	Comunicación	Entrega de Informe Final Beca Residencia en Música, Sergio Adolfo Rodríguez Vitta - 79790700	

Cont

Imagen 20 Expedientes virtuales Orfeo - Informes Música.

370	61	PROGRAMAS
370	61	.03 Programa Distrital de Estímulos
		<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de ganadores - Resolución de apertura - Resolución de ganadores - Revisión de cartilla del concurso - Resolución Modificatoria - Actas Jornada Informativa - Acta de cierre inscritos - Acta de selección de Jurados - Avisos de modificaciones - Cartilla del concurso - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - Certificado de Registro Presupuestal - CRP - Comunicación Oficial - Formulario de inscripción - Informe - Planillas de destrucción - Planillas de devolución de propuestas no ganadoras - Planillas de evaluación de las propuestas habilitadas - Planillas de subsanación - Programa - Acta de recomendación de los jurados o ganadores (Electrónico) - Documentación formal (fotocopia de la cédula de ciudadanía) - Formato cambio de integrante - Propuesta del suplente - Propuestas de los ganadores - Renuncia de ganador - Reporte cuantitativo de inscritos - Reporte de propuestas habilitadas, no habilitadas y por subsanar - Reporte de verificación individual de los concursantes - Reporte definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación - Reseña del ganador (CD) - Seguimiento al programa - Documentos de pago de ganadores - Documentos de pago de jurados seleccionados
370	61	.04 Programa Distrital de Apoyos Concertados

Imagen 21 Tabla de Retención Documental PDE Idartes.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 61 de 66

- 3.20. Para la convocatoria Residencias en Música – Categoría Nacional, se evidencia la entrega de 40 cuarenta discos compactos como producto del proyecto: La Marimba de Chonta y la Música Malinke, del ganador David Antonio Cantoni Gamarra (Radicado Orfeo No. 2017-460-007680-2 del 11/12/2017). Sin embargo, no reposa en el expediente de esta beca, el testigo documental, según formato Código: 8AP-GDO-F-18, versión 1, que dé cuenta de este soporte, su descripción, ubicación, tipo y documento al cual corresponde este producto. Lo expuesto evidencia, incumplimiento del procedimiento del Instituto: Organización de archivos, del proceso transversal: Gestión Documental, identificado con el código 8AP-GDO-PD-03, versión 3, del 28/04/2015, actividad No. 8 “Preparar la documentación”.
- 3.21. En la convocatoria Residencias en Música – Categoría Nacional, se observó la expedición de certificación de cumplimiento por parte de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, con fecha anterior a la entrega de la totalidad de los productos del ganador David Cantoni Gamarra, así:

GANADOR	IDENTIFICACIÓN	CATEGORÍA	VALOR	FECHA ENTREGA	FECHA FINAL PRODUCTOS	FECHA CERTIFICACIÓN
David Antonio Cantoni Gamarra	80.852.967	Nacional	\$ 10.000.000	30/11/2017	11/12/2017	5/12/2017

Imagen 22 Certificación Residencias en Música – Categoría Nacional


Incumpliendo lo establecido en la cartilla Residencias en música, Numeral 10. Derechos y deberes específicos de los ganadores, literal A. Desembolso, el cual estipula:

Un segundo y último desembolso equivalente al diez (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega del informe final y la obra producto de la residencia. El ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión del recurso otorgado.

Imagen 23 Cartilla Residencias en música 2017.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

Es importante mencionar que el documento citado en la observación No. 3.21., no obedece a un certificado de cumplimiento sino a un formato de certificación de pago de estímulos, con el cual se realiza el trámite de desembolso del estímulo. Por otra parte, el ganador entregó mediante radicado No. 2017-460-007365-2 de fecha 30 de noviembre los documentos e informes del proyecto ejecutado (folio 62 del expediente) adjuntando 3 DVD con los soportes audiovisuales del proceso de formación y socialización, así como los audios, partituras y análisis de las obras compuestas como resultado de la beca. (Folio 62 al 67).

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 62 de 66

Ahora bien, para el trámite del mencionado desembolso se tuvo en cuenta que de conformidad con el acta de seguimiento a la ejecución de propuestas del Programa Distrital de Estímulos de fecha de aprobación 5 de diciembre de 2017 (Folio 61 del expediente) se evidencia el cumplimiento de la ejecución de la propuesta “La marimba de chonta y la música de Malinke” presentada por David Cantoni Gamarra donde se consignó: “Observaciones: La ejecución se dio según lo consignado en la propuesta inicial. El Informe documenta de forma clara y completa la información referente a los diferentes procesos y productos de la residencia.”.

Cabe señalar que las 40 copias del trabajo discográfico realizado obedecen al plan de distribución contemplado en la propuesta del ganador y no a un producto de la misma.

Finalmente, la certificación de pago fue expedida el 5 de diciembre de 2017 una vez aprobado el informe con sus respectivos soportes, sin embargo el documento se radicó y tramitó el 11 de diciembre de 2017 bajo el radicado No. 2017-460-013898-4.

Conclusión

Realmente, como menciona la Gerencia de Música en su respuesta, el formato de cumplimiento, corresponde a la “Certificación pago Programa Distrital de Estímulos”. Dicha certificación, expedida por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música (En su calidad de Ordenador del gasto y Gerente del Área Artística, respectivamente), es el único acto administrativo válido para el desembolso del estímulo en sus diferentes formas de pago (Único pago, primer, segundo, etc.). Por lo que el acta de seguimiento a la ejecución de propuestas del Programa Distrital de Estímulos (Folio 61 del expediente), expedida por el encargado del seguimiento, se convierte sólo en un insumo para dicha certificación.


De acuerdo con esto y en virtud de las condiciones establecidas en la cartilla Residencias en música, Numeral 10. Derechos y deberes específicos de los ganadores, literal A. Desembolso:

*(...) – Un segundo y último desembolso equivalente al diez (10%) del valor total del estímulo económico, **posterior al cumplimiento de los deberes**, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes” (...) (Negrilla fuera de texto).*

Y en la Cartilla de Condiciones generales de participación del PDE 2017,

8.4. Deberes de los ganadores

8.4.15. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas de la convocatoria indiquen lo contrario. (Negrilla fuera de texto).

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 63 de 66

decae el argumento de la Gerencia de Música, referido a “que las 40 copias del trabajo discográfico realizado obedecen al plan de distribución **contemplado en la propuesta del ganador** y no a un producto de la misma.” (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente, la Gerencia confirma que la certificación de pago sólo se radicó y tramitó hasta el 11 de diciembre de 2017 bajo el radicado No. 2017-460-013898-4, fecha en la que el ganador radicó las 40 copias del trabajo discográfico, a pesar que la misma fue expedida desde el 5 de diciembre de 2017.


Por lo anterior, la observación se mantiene y se precisa, de la siguiente manera: En la convocatoria Residencias en Música – Categoría Nacional, se observó la expedición de la “Certificación pago Programa Distrital de Estímulos” por parte de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, con fecha anterior a la finalización de la ejecución íntegra de la propuesta presentada y seleccionada por el jurado, del ganador David Cantoni Gamarra, de acuerdo con las entregas realizadas y radicadas por Orfeo en el Instituto Distrital de las Artes. Precisando de la Gerencia de Música, suscribir las acciones en el plan de mejoramiento por procesos.

- 3.22. Para la Beca Festivales al Parque Ciudad de Bogotá – Categoría Salsa, se evidencia el acto administrativo correspondiente al “Acta de Recomendación de Ganadores” (A folio 19 del expediente contractual), sin soporte que justifica la decisión del jurado de declarar desierta la convocatoria. Declaración que obedece a la no presentación a audición en vivo de la agrupación ACHÉ SONORA, única preseleccionada para dicha etapa. Más aún cuando el soporte corresponde a un correo electrónico enviado a la entidad. Lo anterior genera un riesgo legal para la entidad, ante posibles pérdidas de información de este tipo, ante eventuales controversias con terceros.

Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia a través de todo el procedimiento y evidenciar las causas que generan las modificaciones a los términos iniciales de cada convocatoria.

Respuesta del auditado – Gerencia de Música

En atención a la observación, adjuntamos soporte del correo electrónico enviado por la agrupación ACHE SONORA, el día 25 de julio de 2017 en la que manifiesta *“Buenas tardes, Según la respuesta negativa al cambio de integrante que solicitamos la semana pasada, nos vemos en la frustrante obligación de no presentarnos en la audición ya que al nosotros ser una sonora, sin una trompeta la banda suena coja, es una lástima porque fuimos la única orquesta que cumplió con todos los requisitos y ya teníamos el show montado, pero infortunadamente para la oficina jurídica seguramente nuestro argumento no tuvo el “peso” que se necesitaba para que nos aprobaran el cambio. Esperamos que si reabren las convocatorias podamos volver a aplicar y poder participar del Festival como siempre fue nuestro objetivo desde principio de año, gracias por su atención y quedamos pendientes.”*

	CÓNTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 64 de 66

Soporte que justifica la recomendación emitida por el jurado y la cual fue consignada en el acta de recomendación de ganadores, así: ***“PRIMERO. Declarar desierta la Convocatoria Beca Festivales al Parque “Ciudad de Bogotá” – Categoría Salsa, al no contar con ninguna propuesta para evaluar en la etapa Selección por audición en vivo.”*** (Subrayado fuera de texto).

Conclusión


Según la respuesta emitida por la Gerencia de Música y el soporte que adjunta (Correo electrónico enviado por la agrupación ACHE SONORA, el día 25 de julio de 20179, demuestra ciertamente que, el “Acta de Recomendación de Ganadores” (A folio 19 del expediente contractual), no cuenta con soporte que justifica la decisión del jurado de declarar desierta la convocatoria. Tal como se observó inicialmente. Con el soporte remitido, se retira la observación, pero la Gerencia de Música debe establecer las acciones de mejora correspondientes a incluir en el expediente contractual el soporte de la decisión adoptada por el jurado.

Lo anterior, con el fin de soportar la transparencia a través de todo el procedimiento y las causas que generaron las decisiones adoptadas en la Beca Festivales al Parque Ciudad de Bogotá – Categoría Salsa.

OBSERVACIONES PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FESTIVALES

Frente a la verificación del procedimiento propio de la Gerencia de Música, correspondiente a la Gestión de Festivales, identificado con el código 1MI-GAPA-PD-01, versión 2, del 20/12/2014, se determinó en el transcurso de la auditoría, no realizar esta actividad, debido a que aún no se ha realizado la revisión y actualización y/o modificación del mismo. Por lo anterior, se enfocó la actividad para esta auditoría, en comprobar si la Gerencia de Música ha emprendido acciones tendientes a culminar con el proceso de actualización. Al respecto, se realizó reunión con el profesional del área, encargada de este tema, el 26 de junio de 2018. A continuación, se presentan las observaciones y/u orientaciones, respecto al procedimiento Gestión de Festivales:

- 3.23. Es imperativo terminar la actualización del procedimiento Gestión de Festivales, ya que no presenta revisiones desde el año 2014, en la que se realizaron mejoras. Se evidenciaron reuniones durante la vigencia 2017 con la Oficina Asesora de Planeación con este objetivo, pero no durante la vigencia 2018. Es importante continuar con esta labor, en correspondencia con la información obtenida de la Gerencia, sobre la realidad de los festivales, ya que se realizan actividades


	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 65 de 66

totalmente diferentes a las descritas en el procedimiento vigente y se deben eliminar otras, que corresponden a diferentes procedimientos dentro del Instituto.

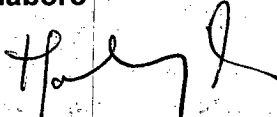

- 3.24. En el borrador inicial de actualización del procedimiento Gestión de Festivales presentado por la Gerencia de Música, sólo se había incluido una política de operación. Se debe revisar e incluir políticas de operación propias de los festivales y tener en cuenta que éstas deben ser orientaciones, directrices y/o métodos con los que se direccionan los mismos.
- 3.25. Es recomendable establecer actividades o puntos de control, a lo largo del procedimiento, cuando la calidad o los productos del festival que se esperan obtener, se puedan afectar desfavorablemente. Con el fin de tomar decisiones o realizar acciones que minimicen o eliminen ese riesgo.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Publicar todos los actos administrativos resultantes de los procesos que impliquen algún tipo de convocatoria dentro de los programas o proyectos que realice la Gerencia de Música. Por ejemplo: para los proyectos “Relatos Mayores” y “Serenatas al Centro”, en cuanto a la selección de los músicos adultos mayores de 60 años y las agrupaciones musicales.
- 4.2. Contemplar dentro de la planeación de los plazos de los contratos a ejecutar por la Gerencia de Música, los tiempos de revisión y aprobación de los informes. De tal forma que el Instituto pueda actuar oportunamente ante cualquier eventualidad de posible incumplimiento de los contratistas o cualquier otro riesgo.
- 4.3. Realizar un proceso de revisión y actualización del proceso transversal, definido en la plataforma estratégica: Gestión documental, que considere los procedimientos y actividades de éste, conforme a la realidad de la operación diaria del Idartes.
- 4.4. Analizar el riesgo latente que existe frente a la pérdida de soportes documentales de todas las formas contractuales del Instituto: Contratos, convocatorias, convenios, etc. Debido al incumplimiento y/o inexistencia de políticas, procedimientos y actividades de conservación y gestión documental, establecidas por ley.
- 4.5. Establecer acciones que permitan eliminar o minimizar el riesgo de pérdida de los productos que soportan la ejecución de los contratos, convocatorias, convenios y cualquier otra forma contractual que utilice la entidad.
- 4.6. Finalizar la actualización y modificación del procedimiento Gestión de Festivales, de acuerdo con su importancia y visibilidad dentro de las acciones del Instituto y de la Gerencia de Música.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 17/04/2018
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 1
		Página: 66 de 66

- 4.7. Se invita a la Gerencia de Música a seguir utilizando para todas las supervisiones que realice, el formato "Ficha de Supervisión Integral", del procedimiento Supervisión contractual del Instituto, como herramienta de control efectiva de la ejecución contractual.

<p>Elaboró</p>  <p>Mónica Virgüez Romero Contratista Control Interno</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Carlos Quitián Salazar Asesor Control Interno</p>
--	--